



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MATATIPAC, S.C.
Con estudios incorporados a la UNAM clave 8854

***LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SU PROSPECTIVA EN
NAYARIT.***

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

HÉCTOR GILBERTO MEDINA FRANCO.

ASESORES:

LIC. IRMA CARMINA CORTÉS HERNÁNDEZ.
ASESOR TÉCNICO.

MTRO. DANIEL SALVADOR GARZA CÁCERES.
ASESOR METODOLÓGICO.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TEPIC, NAYARIT; FEBRERO 2008.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS.- Por brindarme la oportunidad de llegar hasta este momento de mi vida y realizarme como profesionista.

A MIS PADRES.- HÉCTOR MEDINA Y VANCKY FRANCO. Por su gran cariño, ejemplo e incondicional apoyo durante mi vida estudiantil y formación como profesionista, por ser mis logros también los suyos.

A MIS HERMANAS.- BRISA, LESLIE, LLUVIA Y ESTEFANÍA. A ellas que son la fuente principal de mi inspiración, para superarme y lograr esta meta profesional.

A MI ESPOSA.- FRANCIS PAULINA. A quien amo profundamente, le agradezco su gran amor e impulso incondicional que me brinda para lograr mi realización profesional.

A MI ALMA MATER.- GRUPO EDUCATIVO DEL VALLE. Por ser forjadora de mis principios y conocimientos educativos, durante mi preparación estudiantil, donde curse mi educación media básica, media superior y superior.

Mi reconocimiento especial por su valioso apoyo, profesionalismo y comprensión a los LIC. IRMA CARMINA CORTÉS HERNÁNDEZ. Y MTRO. DANIEL SALVADOR GARZA CÁCERES, por su asesoría para poder realizar este trabajo.

LIC. FRANCISCO JAVIER ROMERO MÁRTIR. Por el gran apoyo que me otorgó para poder realizar este trabajo de tesis, mi respeto y agradecimiento siempre.

A mis compañeros de carrera, por compartir cinco años de nuestras vidas, impulsándonos juntos para salir adelante y llegar a concluir la Licenciatura en Derecho.

Y a todas y cada una de las personas que de alguna u otra forma coadyuvaron a que este anhelo fuera una realidad.

DEDICATORIA

A MI MADRE:

MARIA EVANGELINA FRANCO SÁNCHEZ.

Mamá te dedico este trabajo de tesis con el cual culmina mi formación profesional, por ser tu la persona que me ha impulsado a lograr todas mis metas, a lo largo de mi vida, quien me alienta día a día a ser un mejor hijo, un mejor hermano, un mejor esposo y un mejor profesionalista, te agradezco desde lo más profundo de mi ser por estar a mi lado y apoyarme siempre.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
---------------------	----------

CAPÍTULO I PREVENCIÓN DEL DELITO.

1.1. La Prevención del Delito y sus definiciones.	1
1.2. Distintas definiciones de Prevención del Delito.	2
1.3. Modelos de Prevención.	3
1.4. Teorías de Prevención Especial y General.	5
1.5. Objetivos de la Prevención.	9
1.6. La Planificación de la Prevención.	11
1.7. Programas de Prevención.	15
1.8. Prevención Integral.	17

CAPÍTULO II
MARCO JURÍDICO DE LA
PREVENCIÓN DEL DELITO.

2.1. Marco Jurídico de la Prevención del Delito.	19
2.2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	20
2.3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.	22
2.4. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit.	23
2.5. Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit.	26
2.6. Ley de Seguridad Pública en el Estado de Nayarit.	28
2.7. Ley de Ejecución de Sanciones Penales Para el Estado de Nayarit.	30
2.8. Reglamento Interior del Departamento de Prevención y Readaptación Social del Estado de Nayarit.	32
2.9. Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	34

2.10. Convenio de Colaboración que celebra la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación. 37

CAPÍTULO III

PANORAMA SOCIODELICTIVO DE NAYARIT.

3.1. El Estado de Nayarit, y su situación actual conforme a su delincuencia.	42
3.2. La seguridad pública e instituciones de buena fe.	46
3.3. Narcomenudeo.	48
3.4. Delitos culposos.	49
3.5. Violencia intrafamiliar.	51
3.6. Violencia de genero (feminicidios).	53
3.7. Niños de la calle.	54
3.8. Reincidencia.	56
3.9. El papel que juega la Ley Penal en Nayarit.	59

CAPÍTULO IV

PREVENCIÓN EN NAYARIT.

4.1. Antecedentes de la Prevención en Nayarit.	63
4.2. Departamento de Prevención y Readaptación Social del Estado de Nayarit.	65
4.3. Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit.	71
4.4. Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y Difusión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit.	74
4.5. Secretaría de Salud del Estado de Nayarit.	79
4.6. Instituto para la mujer nayarita (Inmunay).	83
4.7. Dirección de Prevención del Delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, delegación Nayarit.	87
4.7.1. Prevención victimal.	92
4.7.2. Orientación legal.	92
4.7.3. Orientación social.	93

4.7.4. Recepción de información confidencial acerca de delitos federales.	93
4.7.5 Apoyo a familiares de personas detenidas y representantes legales.	93
4.7.6. Comparecencia de Agente del Ministerio Público de la Federación y Policía Judicial Federal ante la comunidad.	93
4.7.7. Derivación de adictos.	94
4.7.8. Atención a víctimas u ofendidos de delitos federales.	94
4.8. Consejo Estatal de Seguridad Pública.	95
4.9. Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2005-2011	96
4.10. Conclusiones de la Prevención en Nayarit.	100

CAPÍTULO V

PREVENCIÓN INTEGRAL.

5.1. La obligación legal del Estado de brindar seguridad pública y la prevención del delito.	102
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----

5.2. Política única de prevención de delitos.	106
5.2.1. Lineamientos que implica el establecimiento de una política única de prevención del delito en el Estado.	107
5.2.2. Beneficio de la existencia de una política única en materia de prevención del delito en el Estado.	109
5.3. Visión integral de la función preventiva.	111
5.4. La materialización de la política única en materia de prevención del delito, basada en una visión integral.	113
5.5. Organismo relacionados con la prevención integral del delito y que deben ser considerados al establecer una política única.	116
5.6. Antecedentes de organismos únicos de prevención del delito.	132
CONCLUSIONES.	135
BIBLIOGRAFÍA.	137

INTRODUCCIÓN

La inseguridad hoy en día es un problema que afecta a todos los sectores de la sociedad en cualquier Estado, País o Nación, abarcando ésta, de manera genérica los diferentes rubros de la misma, tales como la familia, gobierno, educación, salud, obra pública, economía, empleo, seguridad pública, impartición de justicia, servicios públicos, política, democracia, etc. por mencionar algunos.

Un Estado que sufre el problema de inseguridad así como altos índices delictivos, es un Estado pobre y debilitado para salir adelante ante los grandes retos que exige el nuevo siglo XXI, por lo tanto una sociedad temerosa de ser victimizada de un hecho ilícito, muy difícilmente podrá ser capaz de estar a la altura de los países de primer mundo. Las naciones, estados y municipios que cuentan con los más altos índices de delincuencia son aquellas que no alcanzan un desarrollo pleno para satisfacer las necesidades de la comunidad que lo integra, esto sin duda alguna merma la capacidad de una entidad para fortalecer su desarrollo y crecimiento.

El brindar seguridad y tranquilidad social es una de las funciones primordiales y fundamentales del cualquier Estado hacia sus gobernados; esto lo vemos establecido en sus Leyes y Reglamentos, estipulando esta obligación en su máxima carta magna, en la actualidad; el Estado de Nayarit como muchos otros que conforman el país, vive una de las épocas en que la seguridad pública ha pasado a ser un asunto de mayor importancia y trascendencia, ya que la población exige mayor seguridad en su patrimonio, sus posesiones y lo más elemental la vida e integridad física de las personas; exigencias que han dado como resultado algunas tentativas por parte del Estado para mejorar el Sistema de Seguridad Pública.

Sin embargo es visto en la entidad que no se ha logrado reducir los índices de delincuencia que atacan a nuestra sociedad, siendo evidente el gran rezago

que existe en la administración y procuración de justicia, e ineficiencia en la prevención y persecución de los delitos.

De esta manera y tomando en cuenta que la seguridad pública es una de las demandas ciudadanas más sensibles, es preciso involucrar más a los distintos sectores que conforman la población para analizar y proponer respecto a las políticas que se adopten, involucrándose así, en las acciones que tiendan a incrementar el nivel de eficacia de las instancias que desempeñan funciones en materia de Seguridad Pública; esto a través del establecimiento de una vinculación institucional entre las diferentes dependencias locales responsables de la materia y una instancia ciudadana, para obtener resultados óptimos y compromisos viables en materia de Seguridad Pública entre la Administración Pública del Estado y la población.

A modo de propuesta se precisa la necesidad de concentrar dentro de un Consejo Estatal de Prevención de Delito, la experiencia acumulada por un grupo de ciudadanos residentes en el Estado que organizados de manera plural, en conjunto con la sociedad civil, dediquen esfuerzos en labores de control, análisis y en la realización de propuestas concretas tendientes a mejorar el nivel de seguridad pública en la entidad, así como a incrementar los rangos de eficacia de las instancias gubernamentales responsables de ésta materia.

Lo anterior nos lleva a la necesidad de implementar nuevos mecanismos que puedan conforme a su función; disminuir la delincuencia que ataca a nuestro Estado, de ahí la necesidad que tiene el Estado de Nayarit en la creación de un Consejo Estatal de Prevención del Delito, abarcando éste como función primordial la Prevención de los delitos y la Readaptación Social.

Para la presente investigación, fue necesario abundar en cinco importantes rubros, los cuales abordan los siguientes temas:

I.- Marco Jurídico de la Prevención del Delito.

II.- La Prevención del Delito.

III.- Panorama Sociodelictivo de Nayarit.

VI.- La Prevención en Nayarit.

V.- La Prevención Integral.

Asimismo para la realización de la investigación se utilizaron los siguientes métodos:

- Deductivo.
- Inductivo.
- Sistemático.
- Histórico.
- Jurídico.

Es preciso establecer que la propuesta de la presente investigación, es que en nuestra Ley se considere al Consejo Estatal de Prevención del Delito como un órgano consultivo del Gobierno del Estado, teniendo como atribuciones entre otras la de ser órgano de control, consulta, análisis y opinión en materia de Seguridad Pública en la entidad, así como realizar estudios relacionados con la situación estatal en el área de protección ciudadana y analizar la problemática en la zonas y colonias con mayor índice de delincuencia, proponiendo los objetivos y políticas para su adecuada solución.

Con la creación del Consejo Estatal de Prevención del Delito en el Estado y siguiendo las políticas de Seguridad Pública estipuladas en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se busca contar con un instrumento que permita dar a conocer las medidas de seguridad para prevenir la delincuencia y la inseguridad, convencidos que sin el apoyo de los ciudadanos es imposible prevenir y combatir al delito.

CAPITULO I

LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

1.1 La Prevención del Delito y sus Definiciones.

De manera muy general entendemos como Prevención del Delito la concientización y la capacitación de la sociedad para saber elegir, decidir, corregir, aislar situaciones comprometidas, proporcionando diversos recursos para ello. La Prevención de conductas ilícitas y antisociales requieren de la formación y el fortalecimiento de la conciencia que den valores en la población, buscando que se traduzca en acciones concertadas entre las autoridades y la sociedad, empleando para ello conocimientos pertinentes que hagan posible la previsión de conductas anómalas en los individuos, en los grupos y en la colectividad.

Lo anterior implica el implemento de mecanismos que realmente puedan dar a la población en general elementos que fortalezcan la percepción de las conductas antisociales; alejando a los individuos de los factores detonantes que los orillan a caer en la delincuencia, los llamados focos rojos de cada sociedad; en ese contexto la Prevención encuentra su rango de acción mas idóneo ya que con ella se puede atacar a los delitos mucho antes de que estos sean o puedan ser cometidos.

Para ello es necesario definir desde sus distintos ángulos que es la prevención del delito, conocer sus diferentes conceptos, sus medios, sus alcances y sus fines.

De la misma manera que sucede con la seguridad pública o ciudadana, no existe una definición universal aceptada de que es la prevención del delito; y en la mayoría de los casos ni siquiera se ha podido llegar a un acuerdo de lo que es el delito al margen de su concepción legal.

De hecho, existe poco entendimiento sobre que es lo que se previene o que cabe dentro de la denominación de prevención o si ésta es posible.

Mientras que el control alude al mantenimiento de un determinado nivel de delitos y a la gestión o manejo de cierta cantidad de conductas, la prevención pretende detener su aparición o erradicación total, es el antes de la perpetración del hecho y subsiguiente victimización.

1.2. Distintas Definiciones de Prevención del Delito

La asociación de Jefes de la Policía de Ontario Canadá, que es una agrupación por demás importante en materia policíaca y que sirve como base para muchas corporaciones en el ámbito internacional, define a la prevención del delito de la siguiente manera: la anticipación, el reconocimiento y valoración del riesgo de delitos y la acción a tomar para removerlos o reducirlos.

Robert Paiement, delimita a la prevención como: cualquier iniciativa o política pública o privada, con el propósito de reducir o eliminar la conducta delictiva, la violencia o el medio al delito en la comunidad.

Ross Hastings, agrega que es cualquier programa que dirija a los factores de protección o de riesgos asociados con el delito, la victimización o el medio y la inseguridad; añade a los programas que incremente la capacidad de movilización y proporcione iniciativas de prevención basada en evidencias.

Para las directrices de la Prevención del Delito de las Naciones Unidas, la expresión prevención del delito engloba las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales

para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia y a intervenir para influir en sus múltiples causas.

El maestro Luis Rodríguez Manzanera, manifiesta en su libro de Criminología, que por Prevenir debemos entender prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. También nos señala que en materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.

Ceccaldi, quien es citado por Rodríguez Manzanera, establece que la prevención es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social

Pérez Pizón, Álvaro, en su libro de Curso de Criminología, define a la prevención como impedir, detener o estaculizar algo, es un conjunto de políticas encaminadas a evitar el nacimiento, desenlace, avance, y reparación de la criminalidad.

Reyes Calderón José Adolfo, en su libro de Criminología define que prevención, es el prever, conocer de antemano un daño o perjuicio así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin

Sánchez Galindo, manifiesta muy atinadamente que “debemos de prevenir antes que castigar, las sociedades del futuro deberán establecer métodos de prevención y tablas de predicción de tal suerte eficaces y valiosas que, aplicadas a tiempo hagan las prisiones por humanas y científicas que sean objetos del pasado”.

Sánchez de Molina y Antonio García, establecen que se debe entender, por prevención cualquier iniciativa política, pública o privada, basada en evidencia sostenible y confiable, que impacte en la reducción o eliminación de la victimización, la violencia y el miedo al delito dentro de la comunidad.

De las distintas aportaciones realizadas por los autores antes citados podemos determinar que la prevención del delito consiste en: Toda acción que reduce la delincuencia, la violencia o la inseguridad, al atacar con éxito los factores causales que le dan origen y que han sido identificados científicamente.

1.3 Modelos de Prevención:

Algunos autores, nos señalan que existen distintos niveles de prevención del delito y nos hablan de modelos de prevención, Peter Lenjins, nos señala los modelos de la siguiente manera

- a) Prevención Punitiva: que se fundamenta en la intimidación, en el desistimiento por medio de la amenaza penal.
- b) Prevención mecánica: Trata de crear obstáculos que le cierren el camino al delincuente.
- c) Prevención colectiva: Trata de detectar y eliminar si es posible, los factores criminógenos; se trata de una forma no penal la predelincuencia.

Existen tres formas de prevenir y se clasifican en prevención primaria, secundaria y terciaria.

La Prevención primaria. Nos dice Joaquín Canivill, que es toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera que evite y reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad.

La prevención secundaria. Es la que se ejerce sobre personas de las que se puede afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas.

Prevención Terciaria. Es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nociva.

1.4 Teorías de Prevención Especial y General.

a) Teoría de la Prevención Especial:

Desarrollada por diversas corrientes de pensamiento penal, como la escuela alemana de Liszt, el positivismo criminológico italiano, el correccionalismo y la escuela de la defensa social, esta es la posición extrema contraria a la teoría de la retribución.

Según este punto de vista preventivo-especial, el fin de la pena es disuadir al autor de futuros hechos punibles, es decir, evitar las reincidencias y sólo es indispensable aquella pena que se necesite para lograrlo, se procurará readaptar al autor mediante tratamientos de resocialización.

Se habla de “relativa” porque su finalidad está referida a la “evitación del delito”.

La Prevención ve la justificación de la pena en que debe prevenir nuevos delitos del autor. Esta concepción, influenciada por el determinismo, no admite la libertad de la voluntad, niega que la culpabilidad pueda ser fundamento y medida de la pena.

El principal objetivo de esta clase de prevención será evitar que aquel que ya haya cometido un acto ilícito vuelva a tener tal actitud en el futuro. Así, la prevención especial no va dirigida al conjunto de la sociedad, sino a aquellos que ya hayan vulnerado el ordenamiento jurídico.

Efectos de la Prevención Especial.

La efectividad de la prevención especial tiene una doble vertiente:

- Peligrosidad criminal o prevención especial negativa: La aplicación de la pena evita que el sujeto cometa actos ilícitos, de manera que se busca evitar el peligro que para la sociedad supone el criminal. De esta manera se aplica para alejar al sujeto de la sociedad para que no vuelva a delinquir. Al llevarla a vertientes extremas puede llevar a aplicar penas como la pena de muerte o la cadena perpetua.

- Prevención especial en sentido estricto o prevención especial positiva: Supone el condicionamiento interno del sujeto que ha infringido la norma para que no vuelva a realizar tales infracciones. Así pues, la prevención especial en sentido estricto está íntimamente ligada a las figuras de la reincidencia, e indirectamente unida a la peligrosidad criminal, pero trata de hacer mediante la reeducación y resocialización del sujeto. Al llevarla a vertientes extremas puede llevar a aplicar penas como el control cerebral o la castración.

La prevención especial es una institución asociada normalmente al campo del derecho penal. Pese a que en otros ámbitos también puede tenerse en cuenta

debido a su enraizamiento en determinados principios generales del derecho, donde la figura cobra verdadera entidad y fuerza es en la doctrina penal.

b) Teoría de la Prevención General:

Tiene origen científico en Feuerbach, concibe a la pena como una amenaza que por medio de las leyes se dirige a toda la colectividad con el fin de eliminar al peligro derivado de la delincuencia latente en su seno. Esta coacción formulada en abstracto se concretiza en la sentencia, cuando el juez refuerza la prevención general al condenar al autor debido a que por éste acto está anunciando a los demás lo que les ocurrirá si realizan idéntica conducta.

Así, en su formulación pura, estas concepciones no se fijan en los efectos que la pena puede surtir sobre el autor mismo, de manera que, Prevención General, significa también evitación de los delitos mediante la producción de efectos sobre la generalidad.

Estas teorías suelen ser identificadas con el aspecto intimidatorio de las penas ya que su justificación estará dada por su fin de evitar la comisión general actual no sólo con la conminación general de penas, sino que adquiere mayor efectividad con su imposición y ejecución. La conminación penal debe intimidar y la ejecución penal debe confirmar la seriedad de la amenaza. Según Fouerbach; La ejecución de la pena tiene lugar para que la amenaza de la ley sea una verdadera amenaza.

Es importante señalar que durante mucho tiempo existió un pensamiento de prevención general positiva fundamentada; este pensamiento, esencialmente jurídico, quiere la extensión del derecho penal, es decir, mayor criminalización,

mayor penalización y mayor posibilidad persecutoria de los desviados, con el afán de dar sosiego a la comunidad que al ver la presencia de un derecho amplio y recio, vuelve a la tranquilidad.

Este pensamiento o estructura de seguimiento para la prevención de los delitos, es puramente represivo, ya que se trata de dar una persecución amplia al delincuente y un castigo fuerte para que la sociedad se encuentre atemorizada de cometer un ilícito, ya que se atenderá con una política punitiva.

Sin embargo los comienzos de la Criminología se decía que su finalidad mas importante era la prevención del delito, y con el estudio de la criminología se le ha empezado a dar la importancia debida a la prevención.

Esta figura es esencial en toda regulación normativa, pero es especialmente analizada en el campo del derecho penal, donde las penas atribuidas a los comportamientos típicos sólo pueden estar basadas en la reinserción del delincuente o en la prevención de que se realicen actos que dañen a la sociedad en su conjunto.

Efectos de la Prevención General.

La efectividad de la prevención general tiene una doble vertiente:

- La prevención general positiva: es aquella que va encaminada a reestablecer la confianza del resto de la sociedad en el sistema de derecho. Su uso excesivo puede provocar figuras como castigos ejemplares o abusos punitivos.
- La prevención general negativa: es aquella que va encaminada a que la sociedad pueda vengarse del sujeto por haber cometido el

delito. Dogmáticamente no se contempla en la actual configuración de los Estados de Derecho.

1.5 Objetivos de la Prevención:

El objetivo de prever, es el evitar que actos u omisiones que conlleven a conductas delictivas lleguen a cometerse.

La prevención del delito, tiene como objetivo principal el crear ambientes adecuados establecidos conforme a medios que lleguen a formar políticas integrales con todos los factores que componen a la sociedad, y con ello evitar la aparición de los elementos detonantes que conllevan a la delincuencia, tales como la educación dentro de la familia y en las instituciones educativas de todos los niveles escolares, el desempleo y la falta de generación de este mismo, la mal vivencia, el alcoholismo y drogadicción, la falta de espacios recreativos y deportivos para los niños y jóvenes, la falta de fomentación de valores sociales en la cultura general, el desempleo, y las malas políticas de represión y punición en el Estado, etc.

Estos últimos factores por mencionar algunos, son la principal causa de que prevalezca la delincuencia y que ésta aumente día con día y se convierta en una situación habitual para un importante número de ciudadanos, llegando a ver a la delincuencia como una forma de vida.

Por ello es importante que definamos los objetivos de la prevención para llegar a comprender su importancia y su beneficio. El maestro Luís Rodríguez Manzanera, nos señala los objetivos de la prevención, siguiendo a Pizzotti Méndez, siendo estos:

- a) Las investigaciones encaminadas para la obtención de un diagnóstico sobre las actitudes personales y los hechos sociales concurrentes a la génesis del delito, así como otros tipos de comportamiento o componentes de situación pre-delictiva.
- b) La evaluación de las investigaciones criminológicas para establecer un plano de profilaxis social con el fin de disminuir la incidencia delictiva.
- c) La formación de personal adecuado para aplicar las medidas de profilaxis criminal.
- d) La centralización, confección y publicación de estadísticas y tablas de pronóstico criminal.
- e) La realización de campañas de orientación de colectividad para obtener su colaboración en la prevención del delito.
- f) La elaboración de proyectos de ley, de reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la política antidelictiva.
- g) El estudio de la coordinación de todo lo que se refiere a asistencia oficial a eventos nacionales e internacionales relacionados con la etiología y la prevención del delito.
- h) La aplicación de medidas de profilaxis social.

LA PLANIFICACION DE LA PREVENCIÓN.

1.6 Planificar la Prevención:

Para combatir a la criminalidad en base a la prevención del delito es necesario empezar por planificar la prevención, y posteriormente hacer una evolución de los programas preventivos acordes a las zonas y al tiempo en que éstas emplean sus métodos y finalidades, para el maestro Julio Peña Nuñez, el hacer un buen plan de prevención es la base del éxito que este tenga y lo establece en cinco pasos consecutivos.

1.- Actividades previas:

a) Fijar objetivos.

b) Establecer el personal técnico que se encargara de realizar y dirigir el planeamiento.

c) Información. Despertar el interés y buscar la participación de la opinión pública.

2.- Elaborar el proyecto del plan.

a) Determinar las necesidades de asistencia.

b) Evaluar la capacidad asistencia (y el déficit asistencial).

c) Determinar las causas principales a las que el déficit puede atribuirse.

d) Formación del proyecto del plan.

3.- Consulta y adopción del plan.

4.- Ejecución del plan con objetivo a tres plazos: largo, mediano y corto. Esta es la fase de los centros pilotos de demostración y experimentación.

5.- Evaluación, replanteamiento y adopción del plan definitivo.

Rodríguez Manzanera, especifica que la única forma de hacer un plan de estos es de la siguiente manera:

- A) Conocimiento integral del problema.
- B) La formación de comisiones intersecretariales.
- C) Participación de la comunidad, principalmente:
 - a) Participación de las familia (Sociedades de padres)
 - b) Participación de las organizaciones privadas que en cualquier forma tienen contacto con los jóvenes (clubes, sociedades, escultismo, Iglesia, etc.)
 - c) Participación de las escuelas, talleres sindicatos, etc.

En la mayoría de los países, estados y municipios no tienen un plan bien definido de Prevención, simplemente las actividades que realizan respecto a la medidas de prevención son puramente represivas, ya que se espera que el individuo cometa un hecho ilícito para castigarlo, es decir que se ataca al hecho delictivo, no las causas que lo producen, o los factores que lo favorecen.

Por ello la Organización de las Naciones Unidas ONU, a partir del año 1950 empezó a darle énfasis a la prevención del delito como medida de solución viable al problema de la criminalidad mundial, recomendando a los países miembros de ésta, la celebración de congresos internacionales sobre prevención de la delincuencia y tratamiento del delincuente y desde esa fecha los países comienzan a realizar varios encuentros, cada 5 años empezando por el congreso celebrado en Ginebra en 1955, es ahí en donde se empieza a planificar internacionalmente la prevención del delito.

Al plantear el problema de Prevención del Delito, es necesario primeramente hacer un profundo estudio de la de la problemática delictiva que nos ocupa, es decir; la situación socio-económica y política del estado o municipio, los problemas psico-sociales de cada pueblo, por que no serán los mismos delitos que se lleguen a cometer en Estados del centro del país, como los que se cometan en Estados con menor índice de población, o en estados fronterizos, o en lugares de provincia como el estado de Nayarit.

Las problemáticas son distintas y por consecuencia los planes de prevención del delito deben de ir acorde a disminuir la delincuencia que impera en cada entidad, por ejemplo en el estado de Nayarit, tenemos gran incidencia delictiva respecto a delitos de robo a casa habitación y no así en robos de vehículos como en las grandes ciudades, por tal motivo no es bueno utilizar programas previamente ya establecidos que en algunos lugares que en épocas determinadas hayan tenido éxito, si no tener un panorama real de la problemática que vamos a enfrentar y hacer una investigación criminológica del Estado.

No podemos negar que algunas modalidades de criminalidad, como la violencia generalizada, la drogadicción, la delincuencia juvenil, la ausencia de efectivos programas educativos, la falta de un cultura sólida en valores, asimismo de la cultura de la denuncia, son fenómenos universales, que van mas allá de las causas locales, distinguiéndose como factores generales y que la mayoría de las acciones encaminadas a la reducción de la delincuencia las toman en cuenta.

El planificar una labor es llevar acabo un plan o proyecto para la realización de esta misma acción. Luís Rodríguez Manzanera, nos menciona que la planificación debe de entenderse como una operación política y técnica que tiene por finalidad la transformación dirigida de un lado a las condiciones generales de vida, de las que forma parte la justicia, y por otro a las instituciones, servicios y medios directamente relacionados con esas condiciones de vida.

Así mismo la planificación de la política de prevención debe de tener los siguientes requerimientos:

- 1.- Considerar la complejidad del fenómeno delictivo.
- 2.-Considerar las realidades actuales y futuras.
- 3.- Considerar los problemas en su sistema político económico.
- 4.-Considerar la base humana en la comisión del delito.
- 5.- Considerar todos los recursos disponibles.

1.7 Programas de Prevención:

Existen dos tipos de programas de prevención y para lo cuales se distinguen de la siguiente manera; el primero de ellos es la acción que va encaminado a un factor criminógeno, es decir; es un programa unitario y el segundo es el programa combinado y éste se aplica en medios de altos índices de delincuencia.

Los programas unitarios son necesarios para controlar o evitar determinadas situaciones delictivas las cuales puedan ser tratadas con acciones simples, tales como: vigilancia policíaca ya sea de policía municipal o policía privada, iluminación pública, creación de lugares recreativos como parques, jardines, centros deportivos, escuelas de todos los niveles educativos, etc.

Para llevar acabo este tipo de acciones o programas unitarios encaminados a la prevención, es necesario que su aplicación sea fácil de llevar acabo y no necesitar personal altamente capacitado para éstas, además de que las acciones puedan ser evaluadas en breve tiempo, comparándolas con localidades o colonias en las

que no se hallan implementado los programas unitarios, el criterio comparativo de evolución siempre debe ser la variación de la proporción de la delincuencia.

Existen con estos también criterios parciales o secundarios, como en menores de edad, mayor asistencia a la escuela, menor reprobación, menos fugas del hogar; y en adultos, menor ausentismo al trabajo, menor índice de drogadicción, menor alcoholismo.

Los programas combinados, se llevan acabo en localidades o zonas con un alto índice criminógeno, donde se combina múltiples factores tales como: sobrepoblación, miseria e ignorancia, en este tipo de zonas se da el fenómeno de subculturas criminales.

Este tipo de acciones tienen un alto índice de complejidad, ya que se tiene que combinar y coordinar diversas medidas elementales, dirigiendo su acción a grupos conflictivos tales como las pandillas, asociaciones delictuosas y al crimen organizado, etc. Por lo que estas acciones pueden llegar a estar establecidas por largos periodos de tiempo, por lo que su evaluación no puede hacerse en un periodo corto de tiempo.

Los programas combinados pueden ser evaluados tomando en cuenta los mismos criterios que para los programas unitarios, solo que en su aplicación hay que tener mucho cuidado, ya que la cantidad de variables es mucho mayor, y para lograr una evaluación eficaz de este tipo de zonas o grupos conflictivos es necesario llevar acabo un estudio longitudinal de casos en que se siguen observaciones que duran 5 o 10 años.

Estas acciones aplican programas tales como alumbrado público en las calles y avenidas, realizando rondines en parques, jardines, en zonas conflictivas con un alto índice de delincuencia, llevando acabo acciones de revisión en las escuelas

como la operación mochila, operativos en bares y cantinas que son realizados únicamente en fines de semana, por mencionar algunas acciones.

Es muy lamentable que este tipo de programas no llevan una secuencia de permanencia para poder establecer una evaluación concreta que pueda dar resultados óptimos a la sociedad; si no que son simplemente hechos momentáneos que no se llevan a cabo en coordinación con las demás dependencias encargadas del control de este tipo de zonas o actividades que se les podría considerar generadores de hechos ilícitos; es por ello que no logran dar una solución real y eficaz, ya que solo resuelven una problemática mediata, pero no logrando erradicar o resolver el problema de fondo.

1.8 Prevención Integral:

Para llegar a tener resultados positivos en la prevención del delito, es necesario la participación de la sociedad civil, involucrándose ésta de tal manera que se puedan dar en consecuencia algunos factores idóneos en beneficio de la misma, para tales efectos es necesario que la sociedad civil primero que nada conozca la ley, nuestros derechos y obligaciones, la autoridad en la que debe acudir en distintos casos y los lugares en donde se puede denunciar los actos delictivos, para ello hay que establecer primeramente programas que den a conocer tales derechos creando principalmente en la sociedad en general una cultura antidelictiva y fomentando la cultura de la denuncia.

Por lo anterior es indispensable exhortar a la colectividad para que sea más precavida, cuidando más su integridad y posesiones, dificultando la acción de los posibles delincuentes, asimismo organizándose en sus familias, vecinos y amigos en tareas de vigilancia y auxilio común en colaboración con las autoridades, para lograr formar parte de un gran frente comunitario.

Para la implementación de las estructuras preventivas y correctivas en materia de delincuencia y victimología, resulta indispensable la coordinación entre las diversas instancias gubernamentales y del sector privado, así como el del ciudadano en lo individual, tendiente a la participación conjunta en las acciones que sean necesarias en la solución de cuestiones que versen sobre prevención, seguridad y justicia.

Esto reside precisamente en la impartición de una cultura preventiva del delito y de seguridad, con la consecuente praxis de las conductas de adopción, deferencia y deber hacia las medidas de seguridad, así como en una concientización de conductas individuales y grupales organizadas, apegadas totalmente a la Ley y con una profunda consideración y respeto por los derechos de los demás.

La prevención del delito se tiene que realizar de una manera integral en coordinación con todos los sectores que conforman la sociedad, involucrando de manera responsable tanto a las autoridades encargadas de garantizar el bienestar de la colectividad en todos sus sentidos y aspectos, como a los ciudadanos en sí que la conforman, cerrando conjuntamente el círculo entre población y gobierno, el primero de ellos con una actitud responsable y de apego a la legalidad y el segundo con un responsabilidad de responder a las necesidades de los ciudadanos, enfocando para ello toda su estructura gubernamental para satisfacer de manera real las necesidades que la población necesite.

Las autoridades son responsables de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos. No obstante, la prevención del delito es tarea de todos, y solo en la medida en que toda la ciudadanía en conjunto con las dependencias de gobierno encargadas de brindar seguridad social participe de manera coordinada, podrán disminuirse los índices de inseguridad.

Una vez conocido que es la prevención del delito, sus objetivo y alcances, resulta importante el señalar que en los últimos años ésta ha sido tomada en cuenta como medida necesaria y primordial en la mayoría de los gobiernos de los distintos países más desarrollados o en vías de desarrollo, esto con el impulso que la Organización de las Naciones Unidas le ha dado al tema, como acción de combate inmediato y efectivo a la delincuencia.

La ONU ha llevado acabo diferentes congresos sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en las cuales México ha llegado a formar parte desde el año de 1995, participando por primera vez en la convención de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente llevada acabo ese año en el Cairo, Egipto, lo anterior nos da una amplia concepción que la práctica de la prevención ha ido tomando en los últimos años la importancia debida que ésta requiere para lograr con ello su máxima aplicación en los tiempos actuales.

CAPITULO II

MARCO JURIDICO:

2.1 Marco Jurídico de la Prevención del Delito.

La Prevención del Delito a nivel estatal, hablando específicamente del Estado de Nayarit; cuenta con un marco jurídico determinado que da legalidad a su función preventiva, misma que resulta de esencial importancia para este trabajo de investigación de tesis, conocerlo y analizarlo a efecto de establecer con ello sus alcances, limitaciones, obligaciones y facultades con las que cuenta para ejercer su actividad en la entidad.

Por ello, como primer punto se establece de mayor a menor jerarquía el marco jurídico de la Prevención del Delito:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- 3.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit;
- 4.- Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit;
- 5.- Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nayarit;
- 6.- Ley de Prevención y Readaptación Social en el Estado de Nayarit;

7- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.- Acuerdo que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, Signado en Cancún Quintana Roo, de fecha 27 de Abril del 2001.

9.- Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011.

2.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El pueblo Mexicano se constituye en una República Representativa, Democrática y Federal, la cual esta compuesta por sus 31 Estados y un Distrito Federal, libres y soberanos concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de una Ley suprema y fundamental, la cual lleva por nombre Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta Carta Magna o Ley suprema, derivan las diferentes Leyes, Códigos y Reglamentos vigentes en el País, la cual señala y estipula en sus artículos 21 y 115 que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; cada uno en sus respectivas competencias, para lo cual se coordinarán en los términos que la Ley señale, con el objeto de establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como principio fundamental salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.

La creación de un Sistema Nacional de Seguridad Pública permite que las autoridades competentes en los Estados y los Municipios alcancen la eficaz

prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente o infractor según sea el caso.

De lo anterior se desprende que el Estado de Nayarit, está facultado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para organizarse dentro de su territorio y con ello cumplir con la obligación de salvaguardar los derechos de sus gobernados; ante tal obligación la seguridad pública es de interés primordial para el Estado, por tanto, debe implementar medidas tendientes a combatir y disminuir la delincuencia en la entidad, no de manera aislada si no en coordinación con las diferentes dependencias existentes en el ámbito federal, estatal y municipal, que tengan inferencia en el mantenimiento de la seguridad pública y la impartición de justicia; lo anterior, tiene como objeto en primer plano establecer una adecuada organización en el combate a la delincuencia, encausar y hacer mejor uso de los recursos, contar con una verdadera cooperación entre las diferentes dependencias, y capacitación para atacar la comisión de los delitos aún antes de que éstos sean cometidos.

La existencia de un sistema exige también la implementación de diferentes programas en él, los cuales deben ser adecuados en beneficio de la sociedad en general, a fin de que se cree y consolide una nueva cultura en la colectividad y en las dependencias públicas que de alguna manera se encuentren relacionados con el mantenimiento de la seguridad pública, a fin de evitar la comisión de delitos o infracciones y en el mejor de los casos logrando la disminución de los índices delictivos en el País, y en consecuencia a esto, en los Estados.

Ahora bien el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se refiere a la posibilidad de celebrar convenios de colaboración entre la Procuraduría General de la República con las Procuradurías de Justicia de las entidades Federativas y el Distrito Federal; lo anterior implica la suma de funciones, la unión de esfuerzos conjuntos, claro ésta, encaminados al combate

contra la delincuencia ya sea de la perspectiva de la prevención o bien de la persecución de los delitos.

2.3 Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De Nayarit.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, estipula en su artículo primero, que el Estado es libre y soberano en cuanto a su régimen interior corresponde, pero unido a la Federación conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la Constitución Política del Estado, en el artículo 110 señala que la seguridad pública está a cargo de los Municipios, los cuales previo acuerdo, pueden coordinarse y asociarse entre los distintos Ayuntamientos para que con una eficaz prestación de los servicios públicos, se mejore en el ejercicio de las funciones que les corresponden en los términos de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esto sin duda alguna refleja la facultad del Estado de Nayarit, para organizarse entre si y ser eficaz en la prestación de los servicios públicos, dentro de los cuales destaca la seguridad pública que tiene que brindar a sus gobernados; lo anterior sin duda puede contribuir en materia de prevención, persecución y sanción de los delitos y por ende poder disminuir los índices de delincuencia que existen hoy en día en la entidad.

2.4 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit:

La Procuraduría General de Justicia del Estado, es una de las instituciones más importantes ya que en virtud de que su titular el Procurador de Justicia y los Ministerios Públicos, tienen depositadas una de las funciones más sensibles en materia de seguridad pública, la investigación y persecución de los delitos que se cometen en el Estado, por lo tanto es necesario analizar su estructura y funcionamiento en pro de la seguridad social, así como las acciones y medidas que implementan que tiendan a disminuir los índices delictivos e incluso prevenirlos.

Con el decreto número 8020 de fecha 3 de Mayo de 1997, se crea la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Nayarit, la cual tiene como objeto organizar a la Procuraduría respecto al despacho de los asuntos que al Ministerio Público le atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, del mismo ordenamiento y las demás disposiciones aplicables.

En esta ley de importancia relevante, establece en su artículo 9 las atribuciones relativas a la realización y aplicación de estudios, propuestas y lineamientos de política criminal en el Estado de Nayarit, de las cuales comprende las siguientes:

I.- Recabar, sistematizar y analizar la información generada en materia de incidencia delictiva.

II.- Promover en los términos de la ley las reformas jurídicas en el ámbito de su competencia y las medidas que convengan para el mejoramiento de la seguridad pública, y la procuración e impartición de justicia;

III.- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión, desarrollar estadísticas criminales y conocer el impacto social del delito y su costo.

IV.- Promover la formación profesional, el mejoramiento de instrumentos administrativos y tecnológicos para la administración y persecución eficaz de los delitos.

V.- Estudiar y analizar las medidas de política criminal adoptadas en los Estados de la Republica Mexicana y otros países, e intercambiar información y experiencia sobre esta materia.

VII.- Evaluar el cumplimiento de los programas de procuración de justicia en el Estado de Nayarit.

Por lo anterior, es visto que la Procuraduría del Estado, se encuentra facultada para realizar acciones que tiendan analizar la información de incidencia delictiva que ocurre en el Estado, así como de investigar las causas que dan origen a los delitos y los lugares en donde es mas comunes que se cometan estos hechos delictivos; lo anterior implica la posibilidad de establecer una política criminológica en materia de persecución y combate a la delincuencia.

Ahora bien, en su artículo 10 encontramos las atribuciones que en materia de Prevención del Delito le confiere dicho ordenamiento a la Procuraduría Estatal, entre las cuales comprenden las siguientes:

I.- Fomentar en la ciudadanía la cultura preventiva del delito, promoviendo la participación de todos los sectores de la sociedad.

II.- Estudiar las conductas antisociales, los factores que la propician, elaborar y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia.

III.- Promover el intercambio con otras entidades federativas, instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito.

Lo anterior implica que aunado a las atribuciones constitucionales que le son conferidas a la Procuraduría por su propia naturaleza en virtud de tener como titular al Ministerio Público del Estado, se agrega una más que el actuar a partir de la comisión de un delito, si no antes de su comisión, es decir, evitar que el mismo se cometa lo que implica acciones en materia de prevención, misma que en algunos aspectos le resultan acordes a sus funciones, puesto que al investigar los delitos puede detectar zonas delictivas y modus operandim, información dada a conocer a la sociedad resulta de gran valor para tomar las medidas necesarias al respecto.

Pero no solo se le confieren atribuciones en materia de prevención, si no que también se le confieren atribuciones en materia de servicios a la comunidad los cuales comprenden:

I.- Difundir promover y desarrollar programas de colaboración comunitaria para el mejor desempeño de la institución.

II.- Proporcionar orientación jurídica a los miembros de la comunidad, para el mejor ejercicio de sus derechos.

III.- Promover acciones que mejoren la atención a la comunidad por parte de los servidores públicos de la Procuraduría.

IV.- Brindar información general sobre sus atribuciones y servicios, así como recoger las opiniones de la población en torno a la procuración de justicia.

Del análisis de los ordenamientos legales en conjunto, se desprende que nos encontramos ante una Procuraduría General de Justicia, facultada por su Ley Orgánica para realizar funciones de prevención del delito, fomentando en la ciudadanía una nueva cultura preventiva, promotor de la participación de los distintos sectores de la sociedad por lo que a la prevención se refiere; obvio independientemente de las funciones que por su naturaleza y constitucionalmente tiene depositadas como lo es la investigación de los delitos y persecución de los delincuentes.

2.5 Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit:

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, cuenta con su propio Reglamento Interior, el cual tiene por objeto la organización y funcionamiento de dicha institución, señalando en ella las unidades administrativas y servidores públicos con los cuales contara su estructura a fin de dar cumplimiento a las funciones que le fueron consagradas.

Del ordenamiento antes señalado resulta relevante resaltar el contenido del artículo 3 entre otros, que estipula como estarán conformados administrativamente sus servidores públicos, específicamente en su fracción II la cual, determina que la Procuraduría contará con un Director de Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Difusión, mismo que tendrá a su cargo cada una de las funciones establecidas por los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica, lo anterior tal y como se encuentra debidamente precisado en el artículo 44 de Reglamento que nos ocupa; así como deberá diseñar, planear e implementar programas de prevención del delito a efecto de reducir los índices delictivos, así como instrumentar planes emergentes de esa materia según el incremento de los índices delictivos que se presenten; coordinarse con las áreas administrativas de la Procuraduría para la recopilación de información que permita establecer

políticas de prevención del delito y la ejecución de programas; establecer y mantener la coordinación con organismos Federales, Estatales y Municipales, para el intercambio de programas y estrategias que permitan el buen desarrollo de sus funciones; coordinarse con instituciones educativas públicas y privadas e instrumentar reuniones de trabajo con la ciudadanía para la aplicación de políticas de prevención del delito; realizar foros de consulta popular sobre temas relacionados con la prevención del delito; establecer una objetiva y eficiente comunicación entre la Procuraduría y la sociedad para informar y divulgar las acciones propias del Ministerio Público; difundir cuando se estime conveniente la información de los programas, metas y acciones de cada área de la Procuraduría y a los medios de comunicación entre otras.

Destacable también resulta el artículo 43, mismo que señala que al frente de la Dirección de Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Difusión, habrá un director quien se auxiliara de los siguientes Departamentos:

- I. Un Departamento de Participación Ciudadana;
- II. Un Departamento de Difusión; y
- III. Demás servidores Públicos autorizados en el Presupuestos Anual de Egresos.

Del articulado citado se desprende claramente que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit cuenta con un área especializada y encargada de realizar funciones en materia de prevención, que va desde la elaboración de estudios, diseño y ejecución de programas así como la difusión de los mismos, etc.

Lo anterior a pesar que por su propia naturaleza no sean las funciones que le han depositado, esto quizás se deba a un esfuerzo de la entidad por evitar la comisión de conductas delictivas y ver reducidos los índices delictivos existentes.

2.6 Ley de Seguridad Pública en el Estado de Nayarit:

Es indudable que la prevención del delito debe ser materia al momento de abordar las políticas de seguridad pública que establezca cada Estado o Municipio, ya que es una forma de salvaguardar los derechos de sus gobernados, de ahí que resulte necesario e importante analizar la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.

La Ley de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, en su artículo primero señala que esta Ley es de orden público e interés general y en ella se concreta la coordinación de las funciones de los órganos de seguridad pública, así como la profesionalización para un eficiente servicio en materia de seguridad pública.

De acuerdo a lo establecido por su artículo 2, debe entenderse a la seguridad pública, como un servicio cuya prestación tiene como marco el respeto de las garantías individuales y que corresponde en forma exclusiva al Estado, siendo su objeto:

- I.- Mantener la tranquilidad y el orden público.
- II.- Proteger la integridad física y moral de las personas, así como sus bienes.
- III.- Prevenir y evitar la comisión de delitos e infracciones a las leyes y demás reglamentos instituciones y de policía.
- IV.- Colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y
- V.- Prestar auxilio y colaboración a la población en caso de accidente, siniestro o de desastres.

Estas funciones se entienden encomendadas al titular del Poder Ejecutivo y Ayuntamientos del Estado, quienes las ejercerán a través de los cuerpos y órganos que de ellos dependen, en el marco de su competencia y al tenor de las

disposiciones legales que les rigen; dentro de las funciones encomendadas resulta necesario resaltar las establecidas por la fracción III del artículo que antecede, siendo éstas la prevención de delitos; con ello confirmamos lo manifestado al inicio del presente capítulo; es decir, indudablemente al hablar de seguridad pública, debemos de incluir a la prevención como uno de los propósitos y obligaciones del Estado.

Las Autoridades sobre las cuales la presente Ley deposita las funciones en materia de seguridad pública en el Estado, de acuerdo con su artículo 3 son las siguientes:

- I.- El Gobernador del Estado;
- II.- El Procurador General de Justicia en el Estado;
- III.- Los Ayuntamientos; y
- IV.- Las demás que señalen otros ordenamientos.

El Gobernador del Estado será el encargado de coordinar las acciones en materia de seguridad pública, a través del Secretario General de Gobierno, el Procurador General de Justicia en el Estado o el Consejo Consultivo de Seguridad Pública, con sujeción al Programa Nacional sobre esta materia y a las disposiciones de esta Ley, tal y como lo indica el artículo 4; el coordinarse con las diferentes dependencias que estén vinculadas con la seguridad pública, implica ampliar su rango de eficacia en beneficio de la ciudadanía, para alcanzar las metas que en materia de seguridad pública se establezcan.

Si estamos hablando de coordinación con diferentes dependencias u órganos de seguridad pública, resulta importante precisar cuales son estos órganos en el Estado, y para tales efectos debemos remitirnos al artículo 8 de esta Ley, que enlista a los siguientes:

- I.- Policía Estatal Investigadora;

- II.- Policía Municipal;
- III.- Policía de Transito y Transporte;
- IV.- Prevención y Readaptación Social;
- V.- Cuerpo de Bomberos; y
- VI.- Los demás que establezcan otros ordenamientos;

En su artículo 13 señala que el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, el Procurador General de Justicia y los Ayuntamientos, en coordinación con las autoridades de educación del Estado, elaborarán programas de seguridad que se impartirán y difundirán entre los alumnos de las instituciones educativas, organizaciones públicas, sociales y privadas y la población en general, encaminados a la prevención de delito.

Esto sin duda alguna es de vital importancia para la propagación y difusión de una nueva cultura de prevención del delito, ya que faculta al Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, al Procurador y los Municipios, para que puedan organizarse y coordinarse con las autoridades educativas en el Estado, y con ello realizar programas preventivos dentro de las escuelas en los distintos niveles educativos, logrando crear conciencia en los alumnos de la gravedad en la comisión de hechos ilícitos, consiguiendo con esto atacar a los delitos mucho antes de que estos sean perpetrados.

2.7 Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado de Nayarit:

En el Estado de Nayarit, anteriormente existía una Ley que regulaba las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados en el Estado, la cual tenía como finalidad la organización del sistema penitenciario, establecido sobre las bases del trabajo, capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Esta misma Ley en lo concerniente a la prevención social, establecía la existencia de un departamento dependiente de la Dirección General de Gobierno, órgano del ejecutivo del Estado, el cual tenía a su cargo la aplicación de las normas mínimas a las personas reclusas en las instituciones penitenciarias fuera del Estado, en virtud de los convenios que celebren con otras entidades y la federación.

Con fecha 21 de Diciembre de 2006, se publicó la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado de Nayarit, la cual abrogó la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en el Estado, publicada en el periódico oficial órgano de gobierno del Estado, con fecha 25 de Diciembre de 1976.

La Ley de Ejecuciones de Sanciones Penales para el Estado de Nayarit, tiene como finalidad regular la ejecución de las sanciones penales impuestas por los tribunales competentes, conforme a las disposiciones constitucionales y a los demás ordenamientos legales aplicables.

La Ley en cuestión en su título primero, habla sobre los medios de Prevención Social, resaltando lo estipulado en su artículo 8º respecto de las funciones de la Secretaría; la cual a través de la dirección, organizará las instituciones del Sistema Penitenciario del Estado de Nayarit, previniendo que el proceso de readaptación de los internos tenga como base el Trabajo, Capacitación para el mismo y la Educación. Para efecto del cumplimiento de sus funciones debe formular anualmente los programas respectivos, y suscribir en términos del artículo 7º los convenios que estime pertinentes para el logro de éstos.

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado de Nayarit, es la base general para todas aquellas instituciones dependientes de gobierno del Estado, encargadas del cumplimiento de las penas y sanciones, como lo son el conjunto de centros preventivos, de ejecución de sanciones penales, de rehabilitación psicosocial y de asistencia postpenitenciaria.

La relevancia de esta ley en materia de prevención del delito radica en que, si bien su aplicación implica la comisión de un delito y la existencia de un sentenciado, también es cierto que a este tipo de personas es más probable que vuelva a delinquir, es por ello que la ley establece la obligación de la creación de programas sociales y educativos, que permitan la reintegración social del sujeto una vez compurgada la pena evitando con ello la reincidencia.

2.8 Reglamento Interior del departamento de Prevención y Readaptación Social del Estado de Nayarit:

Con el decreto numero 6048, de fecha 30 de Agosto de 1978, se crea en el Estado de Nayarit, el Reglamento Interior del departamento de Prevención y Readaptación Social del Estado de Nayarit, el cual tiene como objetivo vigilar la ejecución de las sanciones y de la prevención general de la delincuencia del Estado de Nayarit.

El departamento de Prevención y Readaptación Social, depende del poder ejecutivo específicamente de la Dirección General de Gobierno, de acuerdo con lo establecido por su artículo 2º su competencia es el dirigir y reordenar la prevención y readaptación social de la delincuencia en el Estado de Nayarit, proponiendo a las autoridades competentes las medidas que juzgue pertinentes.

Por lo que respecta a su estructura, éste Departamento cuenta con una sección de Prevención Especial y otra de Prevención General las cuales se encuentran encargadas de las siguientes funciones:

La sección de Prevención Especial precisada en el artículo 15, estará encargada de la vigilancia y control de los delincuentes adultos y menores infractores y tiene las siguientes atribuciones previstas por el artículo 16:

I.- Realizar el exámen antropológico de los internos, para la distribución, clasificación y tratamientos de estos;

II.- Informar sobre el funcionamiento y organización de los reclusorios del Estado en los que se encuentren internos a disposición del Departamento. Colaborando con los encargados de dichos establecimientos en el mejoramiento de las condiciones.

III.- Proporcionar los informes y datos necesarios a fin de resolver lo procedente sobre libertad condicional, remisión de la pena e indulto.

IV.- Llevar un registro especial, un expediente de cada interno a disposición del Ejecutivo, en los que deben contar la ficha e identificación, antecedentes, características médicas y psicológicas, datos de tipo penal, tratamiento y observaciones en cuanto a su resultado.

V.- El jefe de esta sección esta obligado a desempeñar todas las comisiones que se le confieran por el titular del departamento.

La Sección de Prevención General señalada en el artículo 17 que tienen como fines proponer y en su caso, aplicar medidas de tipo general y especial que disminuyan la delincuencia, relacionando una función de prevención social de los delitos, al respecto el artículo 18 especifica cada una de sus atribuciones las cuales son las siguientes:

I.- Proponer medidas que tiendan a unificar las Leyes Penales del Estado y los medios de lucha contra la delincuencia.

II.- Procurando la creación de Instituciones para menores infractores del Estado.

III.- Revisar las normas preventivas y reglamentos, proponiendo las formas necesarias basadas en datos estadísticos e investigación científica.

IV.- Proponer medidas que tiendan a disminuir el alcoholismo, toxicomanía, la prostitución, la vagancia y la medicina.

V.- Proponer medidas protectoras para la infancia abandonada y mejorar las condiciones de trabajo de los menores.

VI.- Vigilar y proteger a las personas en libertad condicional, suspensión condicional y menores en libertad vigilada.

VII.- Coordinar la consulta de las clínicas de conducta en el trabajo social, a fin de que presten un servicio efectivo en prevención de la delincuencia.

VIII.- Hacer publicidad de tipo preventivo contra la delincuencia, así como de los servicios que preste el departamento.

2.9 Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

Visto la coordinación que se establece entre las distintas dependencias encargadas de brindar Seguridad Pública en la Federación, Estados y Municipios cooperando entre si, para proporcionar un mejoramiento real en la seguridad social, es necesario que analicemos la Ley respectiva que proporciona las facultades para tales efectos y que a su vez establece las bases o los términos en los cuales esta coordinación se debe dar.

El 11 de Diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de

Seguridad Pública, la cual en su artículo 1 primero establece su objeto, mismo que consiste en establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sus disposiciones son del orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

En su artículo 3º al igual que en concordancia con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala clara y específicamente que la seguridad pública es una función que esta a cargo del Estado, por ende debe de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública; por lo tanto, las autoridades competentes para alcanzar tal fin lo harán a través de la prevención, persecución y sanciones de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Lo anterior no se puede lograr si no mediante el combate de las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, a través de políticas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

Esta tarea nada fácil, debe realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de Policía Preventiva, Ministerio Público, de los Tribunales, de las responsables de la Prisión Preventiva, de la ejecución de penas y el tratamiento de menores infractores, así como de los organismos encargados de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; al igual de las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

En su artículo 10 señala que la coordinación comprenderá las materias siguientes:

I.- Procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales.

II.- Sistemas disciplinarios, así como de estímulo y recompensas.

III.- Organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública.

IV.- Las propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto.

V.- Suministro, intercambio y sistematizado de todo tipo de información sobre seguridad pública.

VI.- Acciones policiales conjunta en los términos del artículo 5o. de esta ley.

VII.- Regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares.

VIII.- Relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos; y

IX.- Las relacionadas con las anteriores, que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública.

De las anteriores materias que comprenden la coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es de destacarse el contenido de la fracción VIII, la cual refiere la necesidad de establecer relaciones con la comunidad para el fomento de la cultura preventiva, siendo esto el reconocimiento por parte del Estado que el combate y la prevención del delito solo se puede lograr realizando alianzas con la

sociedad civil, lugar en cual única y exclusivamente se pueden materializar los valores que eviten la comisión de las conductas delictivas.

El coordinarse para atender cada una de las materias ya citadas, implica el contar con mecanismos adecuados para lograrlo, por tal razón el artículo 13 hace referencia que el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará con las conferencias de Prevención y de Readaptación Social, Procuración de Justicia, Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes y la de participación municipal. También podrán formar las comisiones necesarias para las diferentes áreas de la materia y en particular, para el estudio especializado de las incidencias delictivas; en ellas podrán participar las dependencias y entidades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

2.10 Convenio de Colaboración que celebra la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación:

Mediante Convenio de colaboración suscrito en Mazatlán Sinaloa, el 25 de Septiembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Diciembre del mismo año, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, se comprometieron a instrumentar acciones con la finalidad de colaborar recíprocamente, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en la modernización, agilización y optimización de la lucha contra la delincuencia.

El Convenio precitado tuvo como fundamento el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Septiembre de 1993, por virtud de la cual se

modificó la colaboración entre las Procuradurías Generales de justicia de los Estados integrantes de la Federación la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República, a fin de establecer la obligación de estas instrucciones para entregar indiciados, procesados o sentenciados, así como practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, mediante requerimiento de las autoridades de otras entidades federativas, todo ello sujeto precisamente a los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto celebren las instrucciones de procuración de justicia.

Desde su celebración, el Convenio de Mazatlán de 1993 ha demostrado ser un valioso instrumento de colaboración entre las autoridades a cargo de la investigación y persecución de los delitos, tanto de la Federación como de las entidades federativas; sin embargo, el marco constitucional y legal en que fue sustentado sufrió reformas sustanciales.

Por Decreto publicado en el Diario oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1994, fue reformado el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes deberán de coordinarse en los términos que señalen la ley, para establecer un sistema nacional de seguridad pública; además, se establecieron los principios de actuación de las instituciones policiales.

Posteriormente, mediante decreto publicado en el Diario oficial de la Federación el 11 de Diciembre de 1995, se expidió la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo artículo 3º dispone que la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las

libertades, el orden y la paz social y que estos fines deberán ser alcanzados mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos.

La Ley General que Establece las Bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el conocimiento de las distintas materias de coordinación a que se refiere la Ley, el Sistema Nacional de Seguridad Pública cuenta con diversas instancias, entre ellas, la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia; misma agrupación que como se refiere en la iniciativa de Ley en comento, ya existía bajo la denominación de Conferencia Nacional de Procuradores de México desde 1993, en la que se diseñaban políticas, estrategias y acciones de cooperación mutua, que redituaba buenos resultados.

Desde Abril de 1996, la conferencia Nacional de Procuración de Justicia ha registrado hasta la fecha nueve sesiones ordinarias y dos extraordinarias, en las cuales se han adoptado diversos acuerdos en materias tales como prevención, profesionalización, secuestros, vehículos robados, derechos humanos, combate a la corrupción, robo y trafico de menores, fraude financieros, intercambio de información, mecanismos para la medición de incidencia de denuncias de hechos posiblemente delictivos presentadas ante el Ministerio Público, servicios periciales y delitos de propiedad industrial e intelectual, entre otras; con el fin de modernizar y optimizar la actuación de las instituciones encargadas de la investigación y persecución de los delitos.

Dado el nuevo marco constitucional y legal que rige la colaboración en materia de procuración de justicia y seguridad pública entre la Federación, el Distrito Federal y los Estados de la República, específicamente los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, 4, 9, 10, 11 y 13 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es preciso renovar los instrumentos jurídicos celebrados entre la procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías

Generales de Justicia de los Estados de la República, con objeto de modernizarlos y adecuarlos a las circunstancias y exigencias sociales de la actualidad.

Por lo anterior, se vió la necesidad de celebrar un nuevo convenio entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, siendo esto, el 27 de Abril del año 2001, en la ciudad de Cancún Quintana Roo, lugar en donde se llevo acabo el convenio que antecede, el cual estipula dentro de sus cláusulas específicamente en la octava; la Prevención del Delito:

OCTAVA.- Por lo que se refiere a la prevención del delito “LAS PARTES” se comprometen a:

I.- Realizar estudios de los factores criminológicos que coadyuven al diseño de la política criminal, según las características regionales y de cada una de las entidades federativas, así como de la naturaleza de los delitos en mayor incidencia, a fin de desarrollar programas de prevención del delito acordes a las distintas problemáticas que se detecten.

II.- Fomentar a nivel nacional la cultura de prevención del delito.

III.- Fortalecer la colaboración de las instituciones de procuración de justicia con las dependencias y entidades públicas a cargo de las funciones preventivas, así como instituciones privadas, nacionales y extranjeras que realicen actividades en esta materia; y

IV.- Definir una política global de prevención del delito que contribuya a hacer mas eficientes los esfuerzos de seguridad pública y procuración de justicia.”

Lo anterior nos lleva a comprender que en el Estado Mexicano, la Prevención del Delito esta llegando a ser un tema de vital importancia para los gobiernos de los distintos niveles tanto Federal, Estatal o Municipal; los cuales buscan medidas alternas que puedan dar una solución real y eficiente a los problemas delictivos que sufre el País y los Estados.

CAPITULO III

PANORAMA SOCIODELICTIVO DE NAYARIT.

3.1. EL ESTADO DE NAYARIT, Y SU SITUACIÓN ACTUAL CONFORME A SU DELINCUENCIA.

El estado de Nayarit, es uno de los 31 Estados integrantes de la federación que conforman la República Mexicana, el cual ha sido uno de los últimos territorios de ésta en alcanzar el rango de Estado Libre y Soberano, ocurriendo lo anterior el 1 de Mayo de 1917, además de ser el único Estado de la República al que se le otorga un artículo de la Constitución Mexicana para referirse a él, siendo el artículo 47 Constitucional en el cual se delimita la extensión territorial del estado de Nayarit, contando actualmente con una superficie territorial de 26,979 kilómetros cuadrados, ubicado al noroeste del país, con un porcentaje territorial del 1.4% de la superficie de México.

Nayarit, en el plano geográfico de la República Mexicana colinda al norte con los estados de Sinaloa y Durango; al este con Durango, Zacatecas y Jalisco; al sur con Jalisco y el Océano Pacífico; al oeste con el Océano Pacífico y Sinaloa.

El Estado se encuentra conformado por 20 municipios, que a continuación se mencionan conforme a sus municipios y cabecera municipales:

MUNICIPIO:

CABECERA MUNICIPAL:

Acaponeta	Acaponeta
Ahuacatlan	Ahuacatlan
Amatlán de Cañas	Amatlan de Cañas
Compostela	Compostela

Huajicori	Huajicori
Ixtlan del Rió	Ixtlan del Rió
Jala	Jala
Xalisco	Xalisco
El Nayar	Jesús Maria
Rosa Morada	Rosa Morada
Ruiz	Ruiz
San Blas	San Blas
San Pedro Lagunillas	San Pedro Lagunillas
Santa Maria del Oro	Santa Maria del Oro
Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla
Tecuala	Tecuala
Tepic	Tepic
Tuxpan	Tuxpan
La Yesca	La Yesca
Bahía de Banderas	Valle de Banderas

Destacándose en este plano el municipio de Tepic, por ser la capital del Estado, con respecto al último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) en el año 2005, se establece de 920.185 habitantes, de los cuales 456.105 son hombres y 464.080 mujeres; siendo el 1.0% por ciento de la población de México, teniendo la mayor población de individuos que oscilan entre las edades de 0 a 15 años de edad.

El estado de Nayarit, es rico y abundante en diferentes ramas fundamentales para el desarrollo de una entidad, contando con riqueza forestal, de ganadería, pesca y agricultura, teniendo dentro de su territorio bosques y abundantes tierras fértiles para la actividades agrícolas y grandes extensiones de bahías marítimas; su sustento radica en las actividades de la agricultura, ganadería y pesca y por lo

contrario se da muy poca la actividad industrial, sin embargo; con todo esto el Estado es uno de los mas rezagados de la república en la mayoría de los aspectos que favorecen al desarrollo de una entidad, esto debido a los problemas centrales tales como:

- Estancamiento económico y escasas oportunidades de trabajo.
- Mala infraestructura en los sectores educativo, de salud y cultural.
- Ausencia de sectores o ramas productivas articuladoras del desarrollo.
- Crisis de las cadenas productivas y retroceso del proceso de industrialización.
- Profundización de la crisis agropecuaria.
- Dependencia del gasto público para mantener la economía estatal.
- Reducida inversión privada en la mayor parte del Estado.
- Sobreexplotación de algunos recursos naturales y sub-aprovechamiento de otros.
- Insuficiencia de obras de infraestructura carretera y de comunidades.

Estos y demás factores agravan la problemática que se vive hoy en día en la entidad, y dan como resultado un rezago en el desarrollo quedando el Estado de Nayarit en los últimos lugares en relación a los demás estados que conforman el país.

Durante la década reciente, Nayarit observó una tasa de crecimiento económico real de medio punto porcentual, la más baja de los estados del centro occidente de la República Mexicana, observando que la tasa de crecimiento promedio anual del Producto Interno Bruto del Estado fue del periodo de los años 1993 al 2003 de 0.52 % el más bajo del país.

Aunado al estancamiento económico, el patrón del crecimiento en la economía de Nayarit, es altamente polarizado hacia las regiones Centro y Costa Sur, explicado lo anterior solamente por el avance del comercio y los servicios en Tepic y Xalisco y el turismo en la Costa Sur del Estado.

La falta de cobertura en materia de seguridad social es uno de los graves rezagos que aún prevalece en todo el Estado, como resultado del mismo estancamiento económico, pero se agudiza en las regiones de la Sierra y Sur. En cambio los municipios con situación mas favorables son los de Región Centro y Bahía de Banderas en la Costa Sur. En la Región Sierra los niveles son de más del 90% de rezago.

En las regiones Sierra y Sur del estado se presenta un bajo nivel de desarrollo de la infraestructura en educación y salud, particularmente para el segundo nivel de atención, a diferencia de la Región Centro, en donde Tepic cuenta con cuatro unidades médicas con hospitalización y 84 unidades médicas de consulta.

Sin duda este tipo de factores hacen que Nayarit sea una entidad vulnerable y debilitada en muchos aspectos, pero para razón de la presente investigación y por lo que respecta al panorama sociodelictivo de la entidad, es necesario señalar que en el aspecto legal se sufre de un gran rezago en las instituciones encargadas de la administración e impartición de justicia, dando como consecuencia que contemos con altos índices de delincuencia ocasionada por la falta de eficacia de este tipo de instituciones y agregándole los factores que inhiben el desarrollo del Estado y en muchas de las ocasiones por no contar con

una cultura preventiva del delito desde lo más básico y elemental de la sociedad, la familia y la educación.

3.2. LA SEGURIDAD PÚBLICA E INSTITUCIONES DE BUENA FE.

Respecto al plano de seguridad y orden público en el Estado, podemos empezar por analizar las agencias y agentes del Ministerio Público del fuero común y federal por municipio donde se ubican las agencias, contando con 66 Agencias del Ministerio Público del Fuero Común, con 102 Agentes del Ministerio Público en el Estado, así como también se cuenta con 4 Agencias del Ministerio Público del Fuero Federal con 23 Agentes del Ministerio Público del Fuero Federal, teniendo la mayoría de las agencias y agentes en la capital del estado en la ciudad de Tepic, por la proporción de habitantes con la que cuenta el municipio.

En el Estado, se comenten a diario diversos delitos del orden común y del fuero federal, siendo los que con mayor frecuencia se llevan a cabo en la entidad los que continuación se describen de mayor a menor hablando estadísticamente encontramos en primer plano los delitos del fuero común:

- Robo en sus modalidades de (casa habitación, negocio, vehículos, a transportistas, a transeúntes, de ganado, en carretera, a autobuses, a camión de carga, a vehículo particular, a casas de cambio y empresas de traslado de valores)
- Lesiones (dolosas y culposas)
- Fraude
- Daño en Propiedad Ajena
- Amenazas
- Homicidios (dolosos y culposos)
- Delitos Sexuales (violaciones)

- Despojo.
- Abuso de Confianza.
- Extorsión.
- Estupro.
- Privación de la Libertad.
- Secuestros.

En medida que la población del Estado va creciendo, así también crece la incidencia delictiva en la entidad, cada vez es más frecuente la comisión de hechos delictivos en el Estado, vemos como en los últimos años se a acrecentado la estadística delincencial o cifra negra en distintos delitos; pero de igual forma observamos con desagrado que las instituciones encargadas de la investigación y persecución de los delitos no van evolucionando a la par de estas cuestiones, y mucho menos han intentado acrecentar su rango de acción en beneficio de la comunidad, para con ello poder combatir a la delincuencia que se genera en la entidad.

Los municipios que cuentan con mayores índices delictivos en el Estado son:

- Tepic.
- Compostela.
- Bahía de Banderas.
- Santiago Ixcuintla.
- Tecuala.
- Acaponeta.
- San Blas.
- Tuxpan.
- Xalisco.

Asimismo encontramos a los delitos del Fuero Federal, que se comenten en la entidad estableciéndolos de mayor a menor en razón de su ejecución.

- Contra la salud en su modalidad de (producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y posesión)
- Armas prohibidas.
- Patrimoniales.
- Ambientales.
- Cometidos por servidores públicos.
- Fiscales.
- Asociación delictuosa.
- Propiedad intelectual e industrial.
- Robo en carretera.
- Ataque a las vías generales de comunicación (excepto a carreteras)

3.3 NARCOMENUDEO.

El estado de Nayarit, por su ubicación geográfica y al estar colindando con dos de los estados mas afectados por el gran problema del narcotráfico, siendo estos los estados de Sinaloa y Jalisco, en épocas pasadas y actualmente se tomaba a Nayarit como una de la vías mas idóneas e importantes para la transportación y distribución de drogas y armas prohibidas; ya que a través de Nayarit, se puede llegar a éstas dos entidades federativas ya mencionadas y desde ahí a cualquier parte de la república, además que los líderes o jefes de éste tipo de organizaciones se establecen en el Estado, ya que se sienten seguros por ser uno de los mas rezagados en materia de seguridad pública y que no cuenta con grupos policíacos especializados para el combate al narcotráfico.

En la actualidad Nayarit ha dejado de ser un Estado de paso y de vía idónea para las organizaciones delictivas que se dedican al narcotráfico y a otros delitos que

cometen organizaciones criminales en nuestro país, ya que hoy en día existe una gran demanda por parte de la población nayarita en el consumo de drogas y enervantes, por lo que ha llegado a convertirse en una de las plazas más atractivas para este tipo de organizaciones delictivas en cuestión de narcomenudeo.

Se ve con desagrado que en todo el Estado se ha acrecentado en un 70% en los últimos 5 años el narcomenudeo y que éste se halla convertido en uno de los problemas mas graves que sufre la entidad, ya que el establecimiento de tienditas expendedoras de drogas o lugares del giro de centros nocturnos, bares y cantinas, dentro de éstos sea algo común que se dediquen a la venta de enervantes y que los consumidores más frecuentes sean jóvenes que oscilan entre las edades de 13 a 30 años de edad.

Esto debido primeramente a la falta del fortalecimiento de valores formativos dentro del núcleo familiar; segundo a la inexistencia de programas educativos eficaces dentro del sector educativo en el Estado; y tercero el no contar con instituciones de seguridad pública que combatan al narcomenudeo con planes bien definidos en su rango de acción en coordinación con las autoridades federales, aunado a la ineficacia en la investigación y persecución de los delitos lo cual favorece a los delincuentes, y por último a la falta de una cultura preventiva del delito en la entidad a la par del valor cívico de la sociedad a la denuncia.

3.4 Delitos culposos.

Respecto a los delitos culposos, los cuales son llevados acabo sin tener la intención de cometerlos, encontramos en Nayarit, una cifra muy alta en relación a los delitos culposos en cuanto a homicidio en hechos de tránsito y ejecutados por conductores de vehículos en estado de ebriedad, ya que Nayarit se encuentra posicionado dentro de los primeros lugares en consumo de alcohol en el país,

contando con el primer lugar respecto a los municipios de la república en consumo de cerveza, siendo este el municipio de Tecuala, Nayarit.

Los accidentes de tránsito terrestre que están relacionados con conductores de vehículos en estado de ebriedad y en los cuales se llega a tener como resultado de éstos hechos, lesionados, heridos y lamentablemente en muchas de las ocasiones el fallecimiento de uno o varios sujetos, se esta volviendo una de las causas de muerte mas común en la entidad y en nuestro país ya que en México en el primer trimestre del año 2006, los accidentes provocaron más de 2,455 fallecimientos, de ellos por lo menos 651 murieron por accidentes viales.

Los accidentes ocupan el cuarto lugar como causa de muerte en nuestro Estado, únicamente precedidos por las enfermedades del corazón, los tumores malignos y las complicaciones de la diabetes. El 45% de los accidentes de tráfico en la entidad, se encuentran relacionados con el consumo de alcohol, encontrando que los municipios del Estado con mayor incidencia en este tipo de delitos son:

- TEPIC.
- BAHIA DE BANDERAS.
- SANTIAGO IXCUINTLA.
- TUXPAN.
- TECUALA

Esto debido a la gran cantidad de alcohol que llegan a consumir las personas que con posterioridad deciden manejar en esas condiciones un vehículo automotor, teniendo como resultado la muerte de algunos de los ocupantes de otra unidad vehicular y en muchas ocasiones de ellos mismos.

Esto sin duda alguna nos arroja una cifra por demás preocupante en la entidad ya que el consumo de alcohol en los jóvenes Nayaritas, es común que comience a temprana edad ya que no existe en el Estado, una variedad de actividades en las

cuales los jóvenes puedan emplear su tiempo en acciones recreativas, deportivas, culturales o que puedan desarrollar otro tipo de habilidades que les ayuden en su crecimiento hasta llegar a la madurez.

Por el contrario, en la entidad se puede apreciar que por lo menos en un radio de 5 calles a la redonda en la mayoría de los municipios se encuentra establecido un deposito expendedor de cerveza o en su defecto una cantina, llegando a convertirse estos lugares en el único tipo de distracción con el que cuentan los jóvenes hoy en día en el estado de Nayarit.

3.5 Violencia intrafamiliar.

En el Estado de Nayarit, la violencia familiar siempre a constituido un problema de orden social de gran magnitud, ya que la sociedad Nayarita equivocadamente se considera como una población de raíces de cultura machista y con antiguas ideologías respecto a la mujer y la familia, reflejándose en la incipiente creación de áreas dedicadas a la atención a víctimas de violencia familiar (en julio de 2003), por parte del gobierno, quien por fin brindó una atención personalizada a ésta situación, quizás presionado por políticas exteriores y por el creciente índice de delitos en ésta materia, la cual al tomarse en cuenta, se midió reflejando datos alarmantes al compararse a nivel nacional.

Junto a la violencia intrafamiliar, coexiste la violencia de género, referente al sexo femenino con violencia conyugal y aún más la violencia que en los últimos años se ha acrecentado dentro de la población respecto a la violencia hacia los hijos, debido a esto, el Gobierno del Estado, a través de la Procuraduría General de Justicia, en octubre del 2006; creó el Centro de Justicia Familiar el cual recibe denuncias respecto a este tipo de circunstancias que puedan involucrar a miembros de una misma familia, en los cuales se da la comisión de hechos delictivos, contando con Agentes del Ministerio Público y de Policía Estatal,

Médicos, Psicólogos, Trabajadoras Sociales y demás personal capacitado para atender a las personas que sufren de este tipo de violencia.

Lo anterior lo vemos con agrado ya que se pretende con la creación de éste centro; dar una mejor atención a las víctimas y ofendidos de la violencia familiar castigando con legalidad y equidad al responsable de estos hechos, realizando investigaciones mas científicas para estar en condiciones de consignar ante los tribunales competentes y así evitar la impunidad de estos delitos, pero también nos damos cuenta que ésta atención solo se brinda dentro de la ciudad de Tepic, siendo que la violencia familiar se da en toda la entidad, por lo que las victimas tienen que trasladarse a la capital del Estado para recibir atención médica, jurídica y social, por ello no se garantiza la solución del problema, y más que atender a la víctimas de este tipo de delitos, que por cierto genera un alto costo al Estado; la prevención integral debe ser la principal meta ya que no existen programas en la entidad que estén encaminados a la prevención de este tipo de conductas y cada vez más, las madres de familia así como sus hijos se ven afectados en su integridad física y emocional, teniendo como consecuencia la desintegración de la familia; ente que al Estado le interesa preservar.

La violencia familiar en el Estado de Nayarit es muy frecuente; pero también lo es en gran medida la negación de las víctimas de la denuncia a las autoridades de este tipo de hechos delictivos que afectan principalmente la integridad física de las personas que sufren de estos hechos, ya que por lo regular son las esposas las que son afectadas por sus parejas o los hijos que en su mayoría son menores de edad.

En las zonas serranas de la entidad, se presenta este tipo de delitos muy comúnmente, que tienen que ver con violencia doméstica, pero el desconocimiento con el que cuentan las mujeres respecto a sus derechos como tal, hace que éstas tomen como circunstancia normal que sus cónyuges las golpeen o sean víctimas de ellos de una violencia moral que las afecta

emocionalmente y que se encuentren en situación de represión por parte de sus esposos, esto sin duda alguna merma la capacidad de las mujeres y las familias para que se les tome en cuenta como tales y que se le sean respetados sus derechos, dejando con ello al Estado con una calidad muy baja respecto al valor que se le debe dar a la familia en la actualidad.

3.6 Violencia de Genero (feminicidios)

Los delitos que se cometen en contra de las mujeres en el Estado de Nayarit, son de las cifras más altas dentro de la lista roja de la entidad, el homicidio en contra de mujeres ocupa los primeros lugares en el ámbito nacional, teniendo a Nayarit como el Estado en el que ocurren más feminicidios en el país, de acuerdo con el archivo sobre feminicidios investigación que incluye datos oficiales, de organizaciones sociales y académicas al acervo de la UNAM, informó Marcela Lagarde, ex presidenta de la Comisión Especial de Feminicidios de la 59 Legislatura en la Cámara de Diputados, que de 1999 a la fecha se han registrado más de 6 mil crímenes contra niñas y mujeres en el país; e inclusive, refirió que en 2004 cuando se recibieron datos oficiales de las 32 entidades federativas se presentaron mil doscientos cinco asesinatos violentos contra el sector femenino, lo cual representó que cada seis horas fue asesinada una mujer, es decir cuatro al día.

Contrario a lo que pudiera pensarse, que el estado de Chihuahua ocuparía el primer lugar en crímenes violentos contra las mujeres y niñas. La investigación revela que Nayarit se adjudicó el primer lugar en éste fenómeno en cuanto a porcentaje, al ocurrir más muertes de mujeres en ésta entidad, seguido por el estado de Oaxaca, estado de México, Guerrero, Quintana Roo, Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Michoacán y Tlaxcala; entidades definidas como focos rojos por los constantes asesinatos en contra de las mujeres.

De acuerdo con la encuesta nacional sobre violencia contra las mujeres del año 2003 (ENVIM) de la Secretaria de Salud, en el país: 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia de pareja alguna vez en la vida; 1 de cada 5 mujeres sufre violencia con su pareja actualmente; y 2 de cada 3 mujeres han sufrido violencia alguna vez en la vida. La prevalencia nacional de violencia en la pareja actual es de 21.5% y las cinco entidades con mayor índice de violencia de pareja actual, por encima del porcentaje nacional, son: Quintana Roo con 31.8%, Tlaxcala con 29%, Coahuila con 28.1%, Nayarit con 28% y Oaxaca con 27.5%.

Es evidente que Nayarit sufre de uno de los problemas más serios en cuanto a delitos violentos cometidos en contra de mujeres y que en la gran mayoría de los casos este sector vulnerable de la sociedad llegan a ser asesinadas por conocidos, familiares, cónyuges, ex parejas y en situaciones muy diversas por desconocidos y delincuentes, en esto encontramos un problema de entorno social muy intrínseco al núcleo familiar, el cual cuenta con pocos valores dentro de la familia ya que los datos nos revelan que el sujeto activo del delito en contra de las mujeres tiene una relación directa con ellas ya sea familiar o de pareja, esto nos habla de una falta de valores familiares y de derechos humanos dentro de este entorno para prevenir este tipo de violencia que afecta de manera preocupante al estado de Nayarit.

3.7 Niños de la calle.

El problema que prevalece en la entidad, respecto a los niños y jóvenes de la calle, es otro de los factores que en los últimos tiempos se ha venido acrecentando principalmente en el municipio de Tepic, esto debido al manejo de malas políticas adoptadas por el gobierno del Estado y de sexenios anteriores a éste, el gran rezago en el desarrollo que sufre el Estado, la falta de empleo y de oportunidades han dado como resultado algunos factores que con anterioridad no

existían en la entidad, los niños de la calle son la consecuencia de muchos de los factores que impiden el crecimiento de una población en vías de desarrollo, pero no únicamente de esto se deriva la problemática de los niños de la calle, si no también la falta del fortalecimiento en programas que reactiven la capacidad de las familias y comunidades para crear y atender a su niñez.

Hace diez o quince años atrás, en la ciudad de Tepic no se veían en las esquinas más importantes de la ciudad a niños o jóvenes que se dedican a pedir limosna a los transeúntes o automovilistas, haciendo algún tipo de malabares o limpiando vidrios de los parabrisas de los automóviles para poder ganarse unos cuantos pesos; lo anterior se debe a la falta de oportunidades que brinda el Estado para el crecimiento económico y social de una familia, no brindando los medios adecuados para que éste se pueda sostener autónomamente y pueda brindarle a sus miembros alimentos, educación, vestido, habitación, a lo que nos lleva a un sustento básico en general de una familia promedio.

Esto ha dado como consecuencia que una gran cantidad de niños vivan en las calles de la ciudad de Tepic, y en los principales municipios del Estado, y que la sociedad vea a los niños y jóvenes de la calle en una calidad de delincuentes potenciales o como un estorbo social y no como víctimas de la pobreza y la marginación que lamentablemente existen en Nayarit.

Lo anterior da como resultado que la opinión pública demande su confinamiento o que se reduzca la edad a la que pueden ser castigados penalmente hablando, pero no que se desarrollen políticas de atención adecuadas que dentro de sus parámetros o estrategias, tengan como finalidad primordial de reactivar a las familias para que tengan oportunidades de salir adelante y puedan atender a sus hijos brindándoles educación familiar y escolar, manteniéndolos hasta que tengan una edad en la cual por sus propios medios puedan salir adelante sin la necesidad de caer a la vida en las calles.

Lamentablemente los niños y jóvenes que viven o trabajan en las calles del Estado de Nayarit, al no tener una educación adecuada dentro del núcleo familiar o escolar, empiezan por adquirir malos hábitos del comportamiento tendientes a la delincuencia y a las malas costumbres, esto debido a la interacción que tienen con otros jóvenes que los arrastran al problema del alcoholismo y la drogadicción y en que en la mayoría de las ocasiones acaban por cometer hechos delictivos ya que para poder sobrevivir les es más fácil delinquir; en el Estado las estadísticas nos indican que existen más de xxxx niños que viven en las calles o que trabajan en ellas, teniendo un índice de drogadicción del xxx % y de alcoholismo del xxxx% .

Conforme a ésta problemática el Estado ha creado una Ley de Justicia para Adolescentes, entrando en vigor el 9 de Septiembre del año 2006, de la cual conjuntamente a ésta, se abrieron para su atención dos Agencias del Ministerio Público especializadas en delitos cometidos por adolescentes mayores de 12 años y menores de 18 años de edad, así mismo se creó por parte del Tribunal Superior de Justicia un juzgado especializado en la impartición de justicia juvenil, esto debido al gran aumento de la incidencia delictiva respecto a delitos cometidos por este sector de la población.

Esto sin duda representa una clara visión por parte del Estado, tendiente a la represión como medida de control al problema de la delincuencia en los niños y jóvenes de la calle, pero no a una solución real y eficaz del problema que pueda brindar las oportunidades y medios adecuados para que las familias no se desintegren y puedan sostener a su niñez adecuadamente, asimismo brindándoles una educación adecuada que fomente los valores y las buenas costumbres y con ello poder garantizar una buena formación de niñez y juventud del Estado.

3.8 Reincidencia.

Los niveles de reincidencia en Nayarit reflejan un serio problema en la entidad ya que con frecuencia las personas que llegan a delinquir y que por consecuencia a este hecho se encuentran internados en un centro de rehabilitación llámense penitenciarias o cárceles purgando alguna pena, no se les imparte programas que tiendan a la readaptación social, que puedan brindar una clara reinserción a la sociedad después de que cumplan la pena que la ley le estableciera por la comisión de un acto delictivo que mereciera la pena privativa de su libertad; por lo tanto es más probable que éstas personas vuelvan a delinquir al salir de los centros de readaptación social.

En el centro de Rehabilitación Venustiano Carranza (Penal de Tepic) es evidente el fracaso de la rehabilitación de los delincuentes, esto no se ha podido lograr por consecuencia de las malas políticas que existen en torno a esta situación, la prisión del Estado se encuentra llena en un 90% más de su cupo, ésto es preocupante; ya que implica un gran hacinamiento en la penal de Tepic teniendo una sobrepoblación de reos que complican las tareas que pudieran darse en relación con el tratamiento de los delincuentes, agregándole a lo anterior, que no se cuenta con la separación de internos que se encuentran en determinadas situaciones tales como Procesados y Sentenciados dentro del penal, predisponiendo lo contrario a la norma Constitucional en su artículo 18 que indica: Solo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Convirtiéndose esto en una situación grave teniendo a todo esa población junta ya que aumenta el riesgo que hoy en día prevalece en el penal de Tepic, lo anterior dificulta cualquier programa encaminado a la rehabilitación y reinserción del delincuente a la sociedad que se lleve a cabo en el centro de rehabilitación Venustiano Carranza.

El problema de las mafias dentro de la penal es otro de los puntos importantes que analizar en la situación de la Reincidencia en el Estado, ya que un sujeto que

se encuentra cumpliendo una sentencia o pena por la comisión de un delito de robo simple, sale al término de ésta, siendo un experto no solo en robos si no también en muchos otros delitos graves y que lamentablemente es muy probable que los llegue a cometer, ya que no se le brindó los medios adecuados para capacitarse y llegar a tener un empleo lícito e integrarse de nuevo a la sociedad.

La situación respecto a la drogadicción dentro del penal, es otro de los grandes obstáculos que existen para lograr una rehabilitación y por consecuencia la no reincidencia de los procesados y sentenciados. Dentro del penal se distribuyen grandes cantidades de drogas y de alcohol las cuales son proporcionadas a los internos en la gran mayoría por los mismos familiares o amigos que los visitan, y en algunas de las ocasiones por los proveedores de productos que necesita el penal para su mantenimiento o venta de productos comerciales dentro de las instalaciones, no descartando con ello que los cuerpos de seguridad encargados de vigilar este tipo de situaciones se encuentren inmiscuidos en la distribución y venta de estas sustancias prohibidas dentro del penal.

Las drogas de abuso, son uno de los factores que resaltan en los sujetos activos y pasivos que participan en la comisión de la gran mayoría de los delitos que se suscitan en la entidad, ya que éstas alteran la conducta e inhiben la percepción del individuo entre lo bueno y lo malo, dejando a un lado su comportamiento lícito y sus buenas costumbres, por lo tanto si este tipo de males siguen prevaleciendo y estando al alcance de los internos del penal de Tepic y de las diferentes penitenciarias de los municipios del Estado, muy difícilmente podemos hablar que se pudiera lograr una rehabilitación de un preso que llegara en medida de su condena a incorporarse de nueva cuenta a la sociedad al salir del penal y garantizar con ello la no reincidencia delictiva de este sujeto.

La falta de la impartición de la educación escolar dentro del penal es también causa de reincidencia en la entidad, por otro lado también encontramos que los reos al salir de nueva cuenta a la vida en sociedad, les es muy difícil integrarse a

ésta, ya que la población en la mayoría de los Países, Estados y Municipios no siendo la excepción el estado de Nayarit, tiene una percepción de que las personas que salen de las cárcel son personas problemáticas y que no han dejado de ser unos delincuentes, y es por ello que no les brindan trabajo para poder mantenerse y mucho menos mantener a una familia, es entonces cuando estas personas se frustran por no contar con un empleo estable que les permita llevar un estilo de vida normal y que le permita desarrollarse dentro de la sociedad sin que esta los rechace, para estos sujetos es mas fácil volver a delinquir ya que para ellos es mejor pasar el tiempo en prisión, por que ahí tiene comida, techo y sustento incluso, al realizar algunas actividades manuales que luego ofrecen en venta tales como la talabartería, carpintería, dulcería, cocina entre otros.

3.9 El papel que juega la Ley penal en Nayarit.

Una de las grandes desventajas con las que contamos en la entidad, respecto a las conductas antijurídicas que se llegan a dar dentro del territorio, es el no contar con los reglamentos y códigos adecuados para poder encuadrar estas conductas en la ley y que estemos en la posibilidad de hacerlas punibles al infractor.

Es evidente que el Estado en la actualidad ha tenido un crecimiento poblacional de gran importancia y esto lo vemos reflejado de igual manera en la incidencia delictiva de la entidad, que se ve acrecentada día con día, apareciendo nuevas figuras delictivas que lamentablemente no se encuentran reguladas en nuestras leyes y reglamentos, también se observa que la población y la delincuencia va evolucionando y no así nuestra leyes penales que son aplicables en el Estado.

El 29 de Noviembre del año 1986, mediante el decreto 7009, el Gobernador del Estado de Nayarit, Emilio M. González, promulgó el Código Penal Vigente para el

Estado, teniendo a la fecha pocas reformas, en las que se destaca que la penúltima reforma se realizó en el año de 1994 y tuvieron que pasar 10 años para que se le hicieran algunas reformas según decreto número 8605 de fecha 25 de Diciembre de 2004, promulgado por el contador público Antonio Echevarría Domínguez, Gobernador Constitucional del Estado, y éstas fueron en cuestión de Reparación del Daño a favor de la víctima Art. 42, sobre las Sanciones a Delitos Culposos en las que se establece una regla general y una sanción en particular Art.72, sobre Concurso de Delitos, Reincidencia y Habitualidad Art. 80, Prescripción Art. 111 y 124, Violencia Familiar Art. 273 bis, Amenazas Art. 276, Asalto Art. 281 , Lesiones Art. 313, Parricidio Art. 330, Filicidio Art. 331, Abandono de Personas Art. 342, Robo Art. 348, Abigeato Art. 358 y Despojo de Inmuebles y Aguas Art. 373.

En el año del 2006 se llevaron a cabo reformas que atendieron principalmente a cuestiones políticas ya que se establecieron tipos penales como:

- Fraude Agrario Art. 369.
- Daño en propiedad Ajena Art. 378 Bis (Grafiti).
- Minoría de edad penal Art.20.
- Hostigamiento o acoso sexual Art, 260 Bis.
- Pornografía infantil Art. 200.

Sin embargo dichos tipos penales si bien fueron emanados de una decisión política popular o de las presiones nacionales e internacionales, nuestro código no se establece a la vanguardia jurídica que venga a dar solución aquellas conductas que afectan a la sociedad tales como: los delitos cibernéticos, clonación de tarjetas de crédito, contagios sexual o nutricio, sigue conservando la figura del

rapto anteponiendo a la mujer como una cosa o objeto sexual, contemplando también el principio de peligrosidad en su artículo octavo, esto es que considera al ciudadano como un ser peligroso en potencia de cometer delitos, contrariando al principio de culpabilidad, consistente en que nadie es culpable hasta que se le demuestre lo contrario, como así lo establece la legislaciones de vanguardia en el país.

Esto llega a ocasionar un retraso importante en relación a otros estados de la república, causando un perjuicio a los ciudadanos.

- No se tipifica la violencia entre cónyuges o concubinos.
- No son agravantes de homicidio ni de lesiones las relaciones: conyugales, de concubino, de parentesco, de convivencia o que impliquen deber de brindar cuidados.
- Las personas entre 16 y 18 años de edad no son protegidas por el tipo de corrupción de menores.
- No se contempla el delito la violación de correspondencia cometida por los padres o tutores en contra de quienes estén bajo su patria potestad o tutela.
- La Corrupción de menores y el lenocinio se considera como delitos contra la moral y las buenas costumbres, cuando debieran ser clasificados como delitos contra la integridad y la libertad de las personas y contra su libre desarrollo.
- Hay oscuridad en la configuración del tipo de corrupción de menores.

- La Corrupción de menores, los atentados al pudor, la violación simple y el Incumplimiento de obligaciones alimentarias son menos penados que algunas modalidades de abigeato.
- Se considera que la violación a mujer impúber es más grave que la violación cometida a mujer púber. (en cuanto a su primera menstruación)
- No existen delitos contra el Desarrollo Psicosexual de la personas.
- Todavía existe la figura del Rapto (hacia las mujeres)

De lo anterior se desprende que el estado de Nayarit, hoy en día se encuentra en una fase de crecimiento misma que se da a pasos agigantados en lo que a población se refiere, lo cual trae aparejado distintos factores de desarrollo en la entidad, pero también y muy lamentablemente no se cuenta con un desarrollo en materia de seguridad pública y de impartición de justicia, lo cual se traduce en una problemática delincencial y de conductas antisociales en todo el Estado.

En los últimos años hemos visto como la delincuencia ha venido ganando terreno a la seguridad, aumentando está de manera alarmante los índices delictivos, dándose en la entidad hechos que en el pasado eran impensables, tales como robos en todas sus modalidades con violencia y a mano armada, los cometidos por la delincuencia organizada, el narcotráfico con sus ajustes de cuentas, los multihomicidas entre otros. Estos hechos reflejan el aumento de las figuras delictivas que a su vez las autoridades no han podido frenar de manera contundente a pesar de los grandes esfuerzos por parte del gobierno del estado para tal fin.

Esto sin duda es un problema por de mas importante para el estado de Nayarit, ya que un estado con problemas delictivos difícilmente podrá satisfacer las

necesidades que su población requiere, brindándole a ésta un desarrollo sustentable, así como tranquilidad y paz social, pero sobretodo la protección de su patrimonio, familia y lo más elemental su integridad física (la vida).

CAPÍTULO IV

PREVENCION EN NAYARIT.

4.1 Antecedentes:

El 11 de enero de 1961 bajo el decreto número 4300 se publica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, otorgando como atribuciones de la Secretaría General de Gobierno, en su Artículo 11 fracción XVIII, el control de la Policía Judicial, la Policía Municipal de la capital y auxiliares que funcionan en la Entidad.

Con fecha 27 de diciembre de 1969 bajo decreto número 5188, se publica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, donde se marca como competencia de la Dirección General de Gobernación; hoy Secretaria General de Gobierno, en su Artículo 20 inciso cuarto, la Prevención y Readaptación Social.

En 1985 específicamente el 30 de marzo se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el 30 de diciembre de 1981 mediante decreto número 6519, se establecieron como atribuciones de la Secretaría General de Gobierno en su Artículo 8° fracción IX, preservar la tranquilidad y paz social del Estado, y en su Artículo 10° fracción II, designó competente al Subsecretario General de Gobierno de la Prevención de los Delitos y Rehabilitación Social de los Delincuentes.

En las anteriores Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo se otorga a la Procuraduría General de Justicia del Estado, atribuciones cien por ciento persecutorias del delito salvo en la Ley Orgánica reformada el 30 de marzo de 1985 la cual le estableció en su Artículo 24 fracción X, la facultad de organizar la defensa y la prevención social contra la delincuencia.

A la Procuraduría General de Justicia del Estado se le atribuyen las facultades tales como el manejar la seguridad pública en la entidad, existiendo por un lado contradicciones jurídicas con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, que marca como atribuciones en esta materia a la Secretaria General de Gobierno.

El 24 de diciembre de 1994 se publicó la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit bajo el decreto número 7827 como unidad Estatal de Protección Civil dependiente directo de la Secretaria General de Gobierno.

Por otro lado después de la publicación de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nayarit, se publica en el Diario Oficial de la Federación el lunes 11 de diciembre de 1995 la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dividiendo la seguridad pública en cuatro fases: prevención, persecución, administración y readaptación y hace mención a cada uno de estos rubros los cuales competen a las autoridades encargadas de la Policía Preventiva, el Ministerio Público, los responsables de las prisiones preventivas, de ejecución de penas y tratamiento de menores infractores; finalmente la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en vigor otorga las atribuciones a al Secretaría General de Gobierno en su Artículo 23 fracción XVIII, XIX, XX, las fases Preventiva Readaptativa en la Seguridad Pública.

Dando congruencia a la distribución de las atribuciones y funciones del Ejecutivo consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particularidad del Estado, en cumplimiento al objetivo primordial de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaria General de Gobierno y de la propia Constitución, el 1° de Enero de 2001 se crea la Dirección General de Seguridad Pública, asumiendo funciones preventivas en la Seguridad Pública.

4.2 Departamento de Prevención y Readaptación Social del Estado de Nayarit:

En Nayarit, la Prevención del Delito tiene sus bases desde su creación en el Departamento de Prevención y Readaptación Social del Estado, el cual fue creado el 30 de agosto del año 1978, siendo Gobernador del Estado de Nayarit el Coronel Rogelio Flores Curiel; mediante decreto 6048 se establece el Reglamento Interior del Departamento de Prevención y Readaptación Social de Nayarit, con dependencia directa de la Dirección General de Gobierno del Estado, siendo este órgano del ejecutivo el encargado de vigilar la ejecución de las sanciones y de la prevención general de la delincuencia del Estado.

A este Departamento le compete principalmente el dirigir y ordenar la prevención y readaptación social que se realiza en la entidad, proponiendo a las autoridades competentes las medidas que juzgue pertinentes en pro de la prevención y readaptación social, creando y organizando distintas funciones tales como: Museos criminológicos, laboratorios, talleres penales, colonias y campamentos penales, reformatorios, hospitales, manicomios y demás locales para delincuentes sanos y anormales.

Este departamento tiene a su cargo las medidas preventivas especiales y generales que tiendan a disminuir la delincuencia en el Estado, así como también la readaptación de los reos y sentenciados.

El departamento se encuentra formado para su buen funcionamiento interno con distintas áreas, las cuales le compete la realización de actividades propias fundamentadas en su reglamento interior de la siguiente manera:

- Jefatura.- La cual cuenta con un jefe, a cuyo cargo esta la dirección y orientación general de todas las actividades de dicha institución.
- Subjefatura.- Tiene como titular un subjefe que auxilia al jefe de la dirección en la tramitación y resolución de los asuntos del departamento, así como en la distribución del trabajo entre sus subalternos.
- Consejo Técnico.- Este órgano consultivo esta integrado por tres personas llamadas Consejeros, que auxilian al titular en los asuntos técnicos que se someten a su consideración
- Sección de Prevención Especial.- Le corresponde la vigilancia y control de los delincuentes adultos y menores infractores.
- Sección de Prevención General.- Le corresponde proponer, y en su caso, aplicar medidas de tipo general y especial que disminuyan la delincuencia, relacionando una función de prevención social de los delitos.
- Sección de Investigación.- Le corresponde el realizar todas aquellas índoles científicas, que establezcan los factores generales de los delitos y las normas para la lucha contra la delincuencia, haciendo estudios acerca de los problemas de: alcoholismo, toxicomanía, prostitución, vagancia y mendicidad.

Siendo el Departamento de Prevención y Readaptación Social quien se encuentra facultado para realizar las funciones de prevención y readaptación dentro del territorio que le compete, es necesario analizar si éste se encuentra actuando en programas y acciones reales y eficaces en beneficio de la prevención del delito y la readaptación social a través del Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza y las cárceles municipales.

En cuanto a la prevención especial, la cual tiene como fin que la pena sirva como medio para disuadir al autor de futuros hechos punibles, es decir; evitar las reincidencias delictivas, es indispensable que la pena procure readaptar al sentenciado mediante tratamientos de resocialización, siendo ésta una de sus principales funciones y un medio de evitar el delito.

Los programas que lleva acabo el Departamento de Prevención y Readaptación Social, referentes a la prevención especial, los conduce y aplica dentro del Centro de Readaptación Venustiano Carranza principalmente, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Tepic, capital del Estado, ya que es ahí en donde se encuentra concentrado la mayoría de la totalidad de los delincuentes procesados y sentenciados de la entidad, contando el penal con algunas problemáticas que impiden que se lleve acabo una readaptación y prevención especial de los internos, tales como la sobrepoblación ya que cuenta en la actualidad con un total de 1809 internos de los cuales, 1717 son varones y 94 mujeres, dando un porcentaje de sobrepoblación de 99.4% en el área de los hombres y un 74% en la sección de mujeres en exceso por lo que respecta a su capacidad poblacional para la cual fue construido dicho penal.

De lo anterior se observa que el número de internos dobla la capacidad del Centro ya que éste fue construido para 800, lo cual genera otro de las grandes problemáticas importantes con los que cuenta el Centro; así mismo es importante precisar que no existe la separación entre procesados y sentenciados, tal y como lo ordena en su artículo 18 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues las instalaciones son insuficientes e inadecuadas para poder contar con dicha separación.

La problemática de hacinamiento con la que cuenta el Centro de Rehabilitación se ve representada en cada celda ya que dentro de ellas podemos encontrar diez o más personas dentro de ellas sin las condiciones necesarias ya que la mayoría tienen que dormir en el piso, aunado a que no se cuenta con áreas con las

condiciones necesarias que sirvan para la convivencia y tratamiento de los reclusos, estando obligados estos a convivir en espacios reducidos lo cual genera violencia y agresividad.

Los fines de la clasificación son separar a los reclusos que, por su pasado criminal o su mala disposición, ejercieran una influencia nociva sobre los demás reclusos y repartir a éstos mismos en grupos, a fin de facilitar al tratamiento de readaptación social, siendo que lo principal de la estancia del interno en la institución penitenciaria, es el buscar que el individuo antisocial logre adaptarse a la sociedad y no vuelva a delinquir, lo cual se debe llevar a cabo por medio de un régimen progresivo y técnico que se divide en una parte de estudios y diagnósticos, mientras que la segunda es de tratamiento para poder realizar la prevención especial lo cual no se logra debido a esta situación.

Para poder evitar la reincidencia es indispensable la educación que se le pueda brindar al sentenciado para reactivarlo a la sociedad, por lo tanto la educación esta considerada como un medio para alcanzar la readaptación social del sentenciado, así como el trabajo y la capacitación para el mismo, todo lo anterior con base en la disciplina; al respecto es importante comentar que dicha tarea se encuentra lejos de ser ejecutada pues por lo que respecta a la educación que brinda el Centro es impartida por un solo maestro para el total de la población, lo anterior implica la ausencia de la especialización buscada para impartir valores y educación integral que son menester para colaborar en la resocialización del delincuente; para lograr lo anterior requeriría que se contara con un número proporcional de maestro al número de internos receptores.

Ahora bien; por lo que respecta al trabajo que como ya se mencionó es otro de los factores que se deben de tomar en cuenta para lograr una resocialización, éste debe ser productivo, que permita ocuparlos durante una jornada normal de trabajo y que contribuya por su naturaleza a mantener y aumentar la capacidad del recluso para ganar honradamente su vida después de su liberación, o bien que se

le brinde formación profesional en algún oficio útil, sin embargo la realidad es otra ya que de los 1089 internos solo 85 laboran en alguno de los talleres que se llevan a cabo dentro del Centro, lo cual refleja la baja disponibilidad con la que cuentan los internos para poder aprender un oficio digno, con el que puedan mantenerse durante el tiempo que se encuentre internados o al salir de éste; lo anterior disminuye la capacidad de los propios internos para poder lograr su rehabilitación.

Es indiscutible que la readaptación que se lleva a cabo por parte del Departamento de Prevención y Readaptación social dentro del Penal de Tepic, es indudablemente insuficiente no obstante a los esfuerzos que realiza el departamento para poder lograr una prevención especial, evitando la reincidencia de los delincuentes, las condiciones con las que cuenta el penal y las condiciones con las que cuentan las cárceles municipales que no son muy distintas a las del Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza, las cuales incluso llegan a ser más precarias, hacen por demás difícil la impartición de programas que puedan llegar a contribuir a la reinserción del sentenciado a la sociedad y que éste se pueda desempeñar dentro de ella con honradez llevando sus actos apegados a la legalidad para garantizar su desarrollo dentro de la colectividad.

En cuanto a la prevención general, es importante el identificar los programas y acciones que despliega que tiendan a disminuir la delincuencia en el Estado; sin embargo al respecto, es necesario precisar que éste departamento no cuenta con una difusión real y eficaz de actividades tendientes a la prevención general, ya que la mayoría de la población no cuenta con la información de las acciones que lleva a cabo, solo pocos que llegan a tener conocimiento de estas acciones y para caso específico se trata de personas que viven en la capital del Estado, esto en razón de que el Departamento de Prevención y Readaptación Social se encuentra establecido en el municipio de Tepic, lo que implica que sólo se vea involucrada un porcentaje de la población; aunado a lo anterior la mayoría de sus actividades son sectorizadas, casi nulas, y como ya se señaló es escasa la

difusión de sus planes de trabajo contra la delincuencia en la entidad, dejando en total descuido a los demás municipios del Estado.

La realización de los programas que lleva a cabo junto con su difusión, no se efectúa de manera adecuada por no contar con verdaderos estudios previos que den como resultado un esquema de la situación delincencial de los distintos municipios y colonias o sectores poblacionales y que éstos se realicen encaminados en concordancia a cada problemática y situación; lo anterior aún a pesar que en su reglamento interior se encuentra estipulado una sección de investigación la cual pudiera detectar focos rojos en las colonias, escuelas, comunidades y en la población en general, que se encuentren en una consecuencia de delincuencia o conflictos entre la sociedad, requiriendo en estos lugares una atención debida para la solución de problemas y prevenir conductas que a la postre pudieran convertirse en conductas delictivas.

Con la ausencia de investigaciones previas de fondo en cada colonia, población o municipio de la entidad, muy difícilmente el Departamento de Prevención y Readaptación Social del Estado, podrá lograr algunos avances dentro del ramo de la prevención; es indispensable para las autoridades encargadas de este rubro, el análisis consistente en los estudio previos que nos permitan detectar una problemática delincencial de fondo para atacar el problema de raíz y con ello poder garantizar una prevención real de la delincuencia en cada zona específica, ya que no sería lo mismo y no tendría los mismos efectos positivos algunos programas encaminados a colonias grandes tales como vecinos vigilantes en la capital del Estado, que en las comunidades serranas.

Es evidente que el Departamento de Prevención y Readaptación Social del Estado, no realiza estudios para detectar cuales son las causas verdaderas que dan origen a los problemas referentes al delito, dejando de lado esta función primordial para el buen funcionamiento de los pocos programas preventivos con los que cuenta, no garantizando con ello una prevención que llegue a dar

soluciones al entorno delincuenciales con los que cuenta el Estado, y que en gran medida siguen prevaleciendo por no ponerles la atención debida para erradicarlos, por lo contrario día con día se ven reflejados en el incremento en las estadísticas delictivas de la entidad, aunado a la creación de nuevas figuras delictivas que no se encuentran contempladas en nuestra legislaciones penales, nos da como resultado una problemática por demás preocupante en materia de Seguridad Pública.

4.3 Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit:

Al hablar de prevención del delito debemos entender por prevenir, aquella acción que atiende directamente a las circunstancias en donde puede dar inicio una conducta antisocial o antijurídica, siendo ésta la formación del individuo que llega a delinquir, en este caso la familia como núcleo de la sociedad y la formación que adquiere en su educación escolar, por ello es de vital importancia para la prevención contar con programas preventivos dentro de los planteles educativos de todos los niveles que estén encaminados a reforzar la educación con buenos valores y que la comunidad estudiantil tenga a la mano la información necesaria para no caer en conductas punitivas ni ser víctimas de las mismas.

Por ello la Secretaría de Educación Pública en el Estado, a través de su Departamento de Servicios de Educación Pública, específicamente hablando de la Dirección de Educación Básica, área encargada de la educación primaria y secundaria en la entidad, ha establecido algunas medidas y programas tendientes a prevenir circunstancias de peligro dentro de los planteles educativos que brindan servicios escolares a éstos dos niveles de formación, programas dirigidos principalmente a los alumnos y que involucran de igual forma a los padres de familia.

Desde el año de 2005 la Dirección de Educación Básica, a llevado a cabo un programa de prevención en las escuelas denominado “Programa Preventivo de Mochila Segura” en el cual, se ven involucrados principalmente personal de Servicios Educativos del Estado, así como de la Dirección de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los cuales se han organizado en base al Programa Estatal de Desarrollo, para implementar este tipo de acciones que pretende establecer una presencia de vigilancia y control dentro de los planteles educativos, con respecto a detectar conductas que proliferan y que representan algún tipo de riesgo entre los alumnos y que pueden terminar en un accidente o en la comisión de un delito.

El Programa Preventivo Mochila Segura consiste en que los padres de familia en compañía del personal de la Secretaría de Educación Pública, de la Dirección de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, inspeccionan cuidadosamente las mochilas de sus respectivos hijos en las aulas, de éstas acciones en ocasiones se recolectan diversos objetos que de alguna forma pueden atentar a la integridad física de los alumnos tales como correctores y plumones de aceite, tijeras puntiagudas, cuters, armas blancas u objetos punzo cortantes, compás con punta filosa; mismos que se especifican como objetos que pueden resultar peligrosos, cajetillas de cigarros y armas blancas como navajas y manoplas, etc. En virtud a lo que se ha venido detectando se le proporciona al alumnado una platica sobre los peligros que corren al utilizar herramientas cortantes, y los daños que pudieran ocurrir por hacer mal uso de material toxico, así como del consumo de alcohol, drogas y enervantes, reforzando entre los jóvenes la salud y el deporte y orientándolos en qué deben de hacer cuando les ofrezcan drogas o algunas sustancias prohibidas.

Este programa se ha venido implementando semanalmente desde el año 2005, seleccionando a las escuelas al azar y tratando en lo general de abarcar a los municipios de la entidad, ya que de cada cuatro escuelas que se visitan una es del algún municipio, lo cual se ve con agrado ya que no solo deja su actuar

sectorizando a la capital del Estado, y se ha tenido presencia en los municipios de la entidad.

Cabe señalar que éste es el único programa preventivo que en la actualidad se implementa dentro de la Secretaría de Educación Pública de Nayarit, en cuanto a prevención del delitos se refiere, ya que cuenta con otros programas de prevención de enfermedades derivadas de las altas temperaturas ya sea en temporada de calor o de frío, en los cuales establecen horarios mas flexibles y que favorezcan a los estudiantes para que no sufran de las inclemencias climáticas que les puedan generar alguna enfermedad.

Este programa de Mochila Segura que realiza la Secretaria de Educación Publica en el Estado, muy posiblemente pueda causar beneficios a la comunidad estudiantil a la que se le aplica ya que en medida de que el alumnado cuente con la información necesaria y debida de lo que no puede utilizar dentro de las aulas de los planteles educativos con ello reduzca el riesgo de que los alumnos se vean afectados en su integridad corporal, aunado a la enseñanza por medio de pláticas de qué hacer en caso de que se vean involucrados con compañeros que realicen actos delictivos o les ofrezcan a las afueras de las escuelas alcohol y drogas, los estudiantes podrán detectar a tiempo las acciones que estén fuera de la legalidad y el orden público, y con ello prevenir actos que afecten su desempeño escolar así como su salud.

Sin embargo se refleja con desagrado que la Secretaria de Educación Publica, implementa en la actualidad un solo programa preventivo en la entidad, dejando de lado el gran potencial con el que cuenta de formar nuevas generaciones de jóvenes que cuenten con verdaderos valores sociales y que rechacen las conductas delictivas, ya que al tener la responsabilidad de formación de niños y jóvenes nayaritas que se encuentran en una fase de crecimiento y desarrollo, desaprovecha ésta etapa primordial e idónea de la enseñanza de las buenas costumbres, que por el sólo hecho de que los jóvenes cuenten con buenos valores

familiares, morales y educativos estos mismos se alejan de las conductas antisociales que traen consigo factores de delincuencia que repercuten de manera alarmante en nuestra sociedad.

4.4 Dirección De Prevención Del Delito Y Participación Ciudadana Y Difusión De La Procuraduría General De Justicia Del Estado De Nayarit:

En la Dirección de Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Difusión, encontramos que sus atribuciones y facultades se encuentran contempladas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en su Artículo 10º las cuales comprenden:

- I. Fomentar entre la ciudadanía la cultura preventiva del delito, promoviendo la participación de todos los sectores de la sociedad.
- II. Estudiar las conductas antisociales, los factores que las propician, la elaboración y desarrollo de programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia; y
- III. Promover el intercambio con otras entidades federativas, instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito.

En cuanto a su Reglamento Interior de la Procuraduría en su Artículo 44 establece que al frente de la Dirección de Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Difusión habrá un Director quien se auxiliará de los departamentos de:

- I. Un departamento de participación ciudadana;
- II. Un departamento de difusión; y
- III. Demás servidores públicos autorizados en el Presupuesto Anual de Egresos.

Asimismo este artículo señala las atribuciones que tendrá el Director de Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Difusión.

- I. Ejercer las atribuciones que señalan los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría.
- II. Diseñar, planear e implementar programas de prevención del delito a efecto de reducir los índices delictivos;
- III. Instrumentar planes emergentes de prevención del delito según el incremento de los índices delictivos que se presenten;
- IV. Coordinarse con las áreas administrativas de la Procuraduría para la recopilación de información que permita establecer políticas de prevención del delito y la ejecución de programas;
- V. Establecer y mantener coordinación con organismos Federales, Estatales, y Municipales, para el intercambio de programas y estrategias que permitan el buen desarrollo de sus funciones;
- VI. Coordinarse con las instituciones educativas públicas y privadas para la prevención del delito.
- VII. Instrumentar reuniones de trabajo con la ciudadanía para la aplicación de las políticas de prevención del delito.
- VIII. Realizar foros de consulta popular sobre temas relacionados con la prevención del delito;
- IX. Establecer una objetiva y eficiente comunicación entre la Procuraduría y la sociedad para informar y divulgar las acciones propias del Ministerio Público;
- X. Difundir cuando se estime conveniente la información de los programas, metas y acciones de cada área de la Procuraduría.
- XI. Difundir los medios de comunicación los planes y programas de prevención del delito de la Procuraduría.
- XII. Establecer un enlace entre la Procuraduría y los medios de comunicación; y

XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Procurador o el Subprocurador.

Estas atribuciones, no se encontraban establecidas en ninguna Ley anterior al año 1997, si no que fue hasta el 3 de mayo de ese año, en que se publicó en el Periódico Oficial, el decreto 8020 que crea la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, estructurándose en la fracción VII del Artículo 16 la Dirección de Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Difusión, sin embargo tuvieron que pasar casi siete años para elaborar el reglamento interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual se publicó el 10 de enero del año 2004; es importante recalcar que al momento la Procuraduría General de Justicia del Estado no cuenta con un manual de organización, que establezca claramente el como va a realizar las funciones propias a la Institución del Ministerio Público como lo es la investigación de delito y persecución del delincuente así como las actividades inherentes a la prevención delictiva que precisamente venga a establecer algunas funciones inherentes; lo anterior coloca a dicha institución, dentro de las dependencias que no cuenta con dicho manual, lo cual crea un rezago en cuanto a ese orden corresponde, lo que pone en tela de duda que la Institución del Ministerio Público pudiera contar con deficiencias en la prestación de sus servicios.

La Dirección de Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Difusión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, tiene como objetivo, evitar que los ciudadanos por acciones u omisiones, imprudencia, ignorancia de la ley, se conviertan en víctimas del delito o en posibles victimarios; por ello ésta área diseña estrategias ya sea en lo individual o con la participación de los distintos sectores sociales, para tratar de reducir la incidencia delictiva; el sector al cual va dirigido sus programas son estudiantes, jóvenes, empresarios, campesinos, ganaderos, amas de casa, instituciones públicas, privadas y sociales entre otros.

Esta dirección, de forma somera y con poco personal trata de establecer vínculos con la ciudadanía para procurar la participación de ésta en tareas vecinales de seguridad con los cuales se busca la ampliación y la integración de los vecinos para mejorar la seguridad de su entorno social, y se adquiriera una conciencia en la prevención del delito, cuyos resultados no son objetivos o susceptibles de medir, por que a ciencia cierta no se puede establecer que por haber realizado programas de prevención del delito se disminuyeron los mismos, si no al contrario las estadísticas en el Estado, reflejan a diario el aumento delincencial.

Una de las estrategias de prevención del delito que viene utilizando esta dirección es la difusión, diseñado campañas publicitarias a través de posters, trípticos, dípticos, volantes, folletos o bien por medio de la prensa escrita, radio y televisión (estos dos últimos con menor intensidad, casi nula) tratando con ello de concientizar a la población sobre las medidas que debe tomar tanto en su casa, con la familia, en la escuela para no ser victimas de delitos, e informando sobre las nuevas formas de comisión de delitos, concientizando a la población sobre la cultura de la denuncia y la legalidad dando a conocer las funciones que realizan los Agentes del Ministerio Público, la Policía Ministerial y lo Peritos.

Estos programas por su aspecto ontológico, son buenos, sin embargo, en la realidad, dicha área preventiva refleja otra faceta que amerita la crítica; la falta de interés que tiene respecto de quién legalmente depende, lo anterior se refleja en el hecho de observar en primer plano que las instalaciones y mobiliario con que cuenta son deficientes, así mismo se ubica en un lugar no tan público y hasta cierto modo escondido lejos de la vista de la ciudadanía; en segundo lugar, se observa cierta improvisación en el desarrollo de sus programas preventivos, asimismo independientemente de lo que la nomina establezca, en la realidad cuenta con muy poco personal operativo y administrativo siendo en total 10 personas las que se encuentran laborando en la Dirección de Prevención del Delito y el área de Difusión, los cuales actúan principalmente en la capital del Estado, dejando a un lado a los 19 municipios restantes, debido al deficiente

presupuesto con el que cuenta siendo este de \$1,019,670.70 pesos, aunado a la falta de capacitación de su personal, quienes al ingresar a laborar a esta importante área del Poder Ejecutivo dentro de la Procuraduría, deberán aprender las estrategias de prevención sobre la marcha que el trabajo les va dando, y al no existir un programa histórico que permita a los servidores públicos subsecuentes conocer la experiencia y eficacia de los programas que antecedieron.

La investigación de campo demuestra que no existen responsables de Prevención del Delito de la Procuraduría en otros municipios, o por lo menos en localidades importantes de nuestro Estado, que por su población, incidencia delictiva y turismo, requieren de la presencia permanente de algún órgano del Estado, que de forma constante y local, desarrollen verdaderos programas de prevención del delito. Los programas de prevención se deben desarrollar dentro de la Procuraduría de una manera sectorizada completa, esto es, que existan responsables en esta materia en la Costa Sur, Costa Norte, Zona Sur y Zona Serranadel Estado, quienes de forma permanente, personal y con el presupuesto necesario, cumplan con su deber en ésta importante materia, que implica la disminución de víctimas, la coordinación con otras instituciones las cuales proporcionen las condiciones necesarias para mantener ocupados a los posibles delincuentes, quienes por regla general traen aparejado, el desempleo, la desintegración familiar, grados mínimos de estudios, enfermedades psicológicas, de alcoholismo y drogadicción, discriminación entre otros que los limitan a desarrollarse individual y socialmente orillándolos a delinquir.

4.5 Secretaría de Salud del Estado de Nayarit:

La Secretaría de Salud, como su nombre lo indica es la encargada en el área de Salud Pública en el Estado, la cual proporciona a la sociedad condiciones de salud, atendiendo de forma preferencial las necesidades de los más desprotegidos, respondiendo a las expectativas de vida saludable de la población,

creando mecanismos que garanticen un financiamiento justo, evitando con ello, que la atención de las enfermedades empobrezcan a las familias.

Asimismo la Secretaria de Salud, tiene como objetivo cumplir con lo establecido en la Ley Estatal de Salud, en materia de atención médica, salud pública y regulación sanitaria; a través de la conducción de los programas que llevan a cabo los Servicios de Salud en Nayarit, a fin de satisfacer la demanda de la población y cumplir con el derecho universal de protección a la salud.

Dentro de los departamentos que integran a la Secretaria de Salud del Estado de Nayarit, se encuentra uno de ellos destinado al área de Servicios Médicos, el cual a su vez realiza programas de salud pública que tienen que ver directamente con la prevención en el ramo de la medicina preventiva, teniendo como objetivo principal el disminuir el riesgo, la vulnerabilidad y el impacto de diversas enfermedades, realizando actividades enfocadas a programas médicos preventivos.

Estos programas de Medicina Preventiva, tienen como objetivo primordial, el llegar a la población más vulnerable de la entidad, para tratar de incrementar el uso de medidas preventivas, asegurarles el acceso a la información, detección y tratamiento correspondiente a las mayores enfermedades que afectan hoy en día al Estado de Nayarit, garantizando a la población servicios integrales de detección, tratamiento y seguimiento adecuado de éstas enfermedades; asimismo disminuyendo el impacto social y económico en las personas y comunidades que éstas causan, en un marco de respeto de los Derechos Humanos.

La Secretaria de Salud, aunque dentro de su organigrama no cuenta con un departamento específico de prevención de enfermedades que afectan a la población, si realiza muchos programas relacionados con la medicina preventiva en el campo correspondiente a los servicios médicos de salud pública, los cuales brinda de manera satisfactoria a sus derechohabientes lo que implica un grave

problema a los que no cuentan con este servicio, estimando que en el Estado de Nayarit según el Consejo Nacional de Población, para el presente año 2007, llegaremos a contar con una población de 1'009,999 habitantes, de los cuales 587,467 son personas no derechohabientes de la cual 368,972 se considera población de riesgo que para el programa son los mayores de 20 años de edad, que representan el 62.8%, susceptibles de presentar factores de riesgo que los lleva a una enfermedad crónica, degenerativa y consecuentemente a la muerte.

Este es uno de los problemas más graves que enfrenta la medicina preventiva en el Estado, en cuanto a su aplicación y funcionamiento correspondiente a su rango de acción, considerando que en la mayoría de los casos únicamente se alcanza a brindar dichos programas a los derechohabientes, teniendo como resultado una eficacia de menos del cincuenta por ciento de la población que cuenta con éste servicio, aunado a la problemática del Estado respecto al rubro de salud pública, no se ha cubierto esta necesidad primordial al cien por ciento, dejando a comunidades enteras sin este servicio, es evidente que la aplicación de programas preventivos en la entidad deja mucho que desear.

Es importante precisar en que la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, cuenta con programas y acciones previamente establecidos por el Gobierno Federal, respecto al combate a la farmacodependencia el cual contiene acciones específicas que se han estructurado para la atención integral de este complejo problema de salud pública en el país, diversas instituciones, organismos y grupos de los sectores públicos, privados y sociales, así como los servicios Estatales de Salud que es en donde entre la participación de la Secretaria de Salud del Estado de Nayarit, así como los Consejos Estatales contra las Adicciones de todo el país, conjuntan sus esfuerzos para ofrecer un plan de acción encaminado a reducir la demanda de drogas así como atender los problemas de salud asociados a este mal.

El programa parte de un diagnóstico de la magnitud del consumo de drogas en México, con base en información sobre farmacodependencia, alcoholismo, tabaquismo, recopilada de encuestas nacionales, de los sistemas de información y los estudios específicos al respecto.

La farmacodependencia es de las adicciones que más preocupa a la sociedad, principalmente por sus efectos en la juventud y porque afecta de manera sensible no solamente al individuo consumidor, sino al tejido social en su conjunto, por ello el objetivo primordial de programa es proponer y consolidar estrategias intersectoriales, interinstitucionales e internacionales, que van desde el fortalecimiento del marco legal en que se inscriben las acciones, hasta la consolidación de una infraestructura que permita ofrecer servicios de calidad a los diversos grupos de la población en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación.

Este programa nacional esta integrado por un conjunto de estrategias, en las que se detallan las acciones que se realizan en el país con el propósito de:

Fortalecer el marco normativo y proponer su cumplimiento para el control de las adicciones.

Promover la adopción y el desarrollo de estilos de vida saludable tendientes a desalentar el consumo de sustancias y retardar la edad de inicio en el consumo, con prioridad en grupos de alto riesgo.

Promover la conformación de una red de cobertura nacional de atención a la farmacodependencia con mecanismos óptimos de detección oportuna y referencia, y que otorgue servicios efectivos y de calidad.

Producir conocimientos nuevos a través de la investigación y optimizar los sistemas de información que sirvan de soporte técnico y científico a la toma de decisiones en materia de farmacodependencia.

Cabe señalar que la Secretaria de Salud del Estado de Nayarit, forma parte de este programa nacional, pero que no cuenta con un programa propio de atención a los problemas de salud pública en cuanto a la drogadicción o farmacodependencia que existe en el Estado, tan solo se adhiere a este programa entregando información de los casos que tiene conocimiento con respecto a esta problemática; lo anterior es por demás preocupante ya que en la entidad la mayoría de los delitos que se cometen, y en los cuales el sujeto activo de estos mismos son jóvenes, inician con un problema de alcoholismo y drogadicción que al final recaen en la comisión de hechos ilícitos, en virtud de que la voluntad del individuo se ve afectada ante la dependencia a las sustancias adictivas, de ahí la importancia en la que se debe de atender de manera debida la prevención del consumo de alcohol y de drogas y enervantes.

4.6 Instituto Para La Mujer Nayarita (Inmunay).

El instituto para la Mujer Nayarita, se creó el 31 de diciembre de 2003, mediante el decreto número 8264. Siendo éste un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual para el cumplimiento de sus fines goza de autonomía de gestión, actuando en nombre y representación del Gobierno del Estado, para los efectos de coordinación y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Este instituto tienen como finalidad concientizar a la sociedad sobre el papel de la mujer en la práctica transformadora del Estado, contribuyendo a promover la igualdad del varón y de la mujer en la actualización y planeación de las políticas,

para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local y en los procesos de programación y presupuestación, así como impulsar a la mujer nayarita potenciando sus capacidades para trascender social y culturalmente e incursionar en el desarrollo económico del Estado.

Este organismo tiene como objeto el celebrar convenios de colaboración amplia y de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal, así como con los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fidecomisos públicos, organismos no gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones privadas e instituciones y entidades de interés público, para consolidar la participación social a favor de una política de equidad y género.

Para ello internamente el INMUNAY se encuentra establecido en distintas áreas que de conformidad con su actividad se organizan en tres direcciones los cuales son:

- Consejo Directivo.
- Dirección General, y
- Cinco Coordinaciones con sus áreas respectivas.

Además, cuenta con el personal de apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.

El consejo Directivo es el órgano rector del INMUNAY y se integra por:

- I. El Gobernador del Estado quien lo presidirá, o bien la persona que éste se sirva designar en su caso.
- II. Una Secretaria Técnica, representada por el titular de la Dirección General del INMUNAY.

III. Doce Consejeros honoríficos integrados por:

- El Secretaria General de Gobierno;
- El Secretario de Finanzas;
- El Secretario de Contraloría General del Estado;
- El Secretario de Planeación;
- El Secretario de Salud;
- El Secretario de Educación Pública, y
- Seis Mujeres concejales representantes de la sociedad nayarita, designadas por el Congreso del Estado mediante concurso abierto por oposición, de conformidad a la convocatoria que para tal efecto se expidió.

El instituto para la Mujer Nayarita desde el inicio del 2006, ha venido implementando diversas campañas que abordan temáticas específicas que tiene que ver con la perspectiva de género, la equidad, la igualdad de oportunidades y la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, esto tendiente a una Política Preventiva como un problema que se presenta ya a nivel de salud pública.

Asimismo, a través de sus campañas, busca posicionarse en la sociedad en general, para que se conozca y reconozca a este instituto como una instancia que busca mejorar las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, reconociendo las diferencias entre ambos, pero respetando la dignidad de cada uno de ellos. De igual forma, el INMUNAY desarrolla programas de capacitación, elabora propuestas de reformas a las leyes y realiza investigaciones sobre los principales problemas que enfrentan las mujeres en Nayarit.

Bajo esta perspectiva el INMUNAY pretende dejar en cada acción y en los mensajes que maneja dentro de sus campañas, ya sea impresa o difundidas a través de medios electrónicos, busca concienciar a mujeres y hombres sobre la

importancia del establecimiento de las prácticas de respeto, tolerancia, equidad y democracia entre ambos géneros para conformar un modelo humano más completo y equilibrado que tienda al mejoramiento del nivel de vida de las mujeres.

Para estos efectos el Instituto cuenta con un Programa Operativo Anual, en el cual establece las acciones, programas y campañas que realizará en el ejercicio de sus funciones en pro de la Mujer, en el cual estipula distintas funciones propias de su actividad resaltando entre ellas, la fomentación de la cultura de protección de los derechos de las mujeres, de la denuncia, de la violencia familiar y extrafamiliar, manteniendo una relación respetuosa y de estrecha colaboración con las autoridades que procuran y las que imparten justicia, de igual forma con programas que fortalezcan el núcleo familiar con apoyo de las instituciones educativas, sociales y privadas, promoviendo los valores fundamentales, la civilidad y solidaridad social, éstas acciones dan como resultado medidas preventivas que tienden a disminuir los delitos que se comenten en contra de las mujeres.

El Instituto para la Mujer Nayarita dentro del POA, enmarcando dentro de éste en su objetivo número 4 se encuentra el incidir en la prevención y atención de la violencia de género, en el cual estipula las acciones que realiza en este rubro siendo las siguientes:

- Curso de capacitación en violencia de género a grupos específicos de la sociedad civil y colectivos de reflexión.
- Propuestas de reformas y adiciones al ordenamiento jurídico en materia de violencia familiar.
- Fortalecer el grupo “Despertar” víctimas de violencia familiar.
- Atender a las personas que acudan al INMUNAY, víctimas de violencia.
- Difusión integral en medios masivos de comunicación y electrónicos.

- Programas académicos formales sobre género dirigidos a la Administración Pública Centralizada y a Organismos Públicos, cuya validación se convenga con instituciones educativas, a fin de estimular la participación de las y los funcionarios tomadores de decisiones.
- Coordinación con los medios gubernamentales y comerciales de comunicación masiva, a fin de promover los derechos de las mujeres y las aportaciones de las mismas en los diversos ámbitos de la vida social, política, económica y cultural del Estado de Nayarit.

El Instituto enmarca las desigualdades de género como parte de las desigualdades sociales, en las cuales toman a la mujer como un ente propicio para ser victimizado por ser considerado el sexo débil dentro de nuestra sociedad nayarita, aun con grandes rasgos machistas, mismas que son necesarias y urgentes de resolver; por lo tanto el Instituto para la Mujer Nayarita tiene por misión: contribuir a mejorar las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres, promoviendo relaciones equitativas, democráticas, respetuosas y congruentes entre mujeres y hombres.

La desigualdad de género refleja la situación en donde uno de los sexos se encuentra en condiciones de desventaja frente al otro que se traduce en una desigualdad de oportunidades, recursos, beneficios, derechos, satisfacción de necesidades tanto para la mujer, como para los hombres.

Los programas y acciones que en materia de prevención realiza el Instituto para la Mujer Nayarita, reflejan en sí la gran problemática existente hoy en día en el Estado de Nayarit, en relación a la violencia de género, al encontrarse éste posicionado con los índices nacionales más altos en violencia en contra de la mujer, estas acciones por su propia naturaleza son de gran ayuda y beneficio para toda la sociedad, pero no logran hacer un impacto considerable dentro de ella en cuanto a su aplicación, ya que tan solo se logra proporcionar estos programas a las personas que acuden a esta institución que por lo general ya se encuentran en

calidad de víctimas de algún tipo de violencia o discriminación, aunado a que este organismo no cuenta con delegaciones municipales que abarquen la totalidad o la gran mayoría de los municipios para poder con ello brindar a la sociedad nayarita este tipo de acciones, quedando su actuar sectorizado a la capital del Estado.

4.7 Dirección de Prevención del Delito Y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, Delegación Nayarit:

Esta Dirección que forma parte de la Procuraduría General de la República, de la Delegación de Nayarit, tiene como objeto dar a la sociedad nayarita, en primer plano información y orientación a través de acciones y programas tales como pláticas y conferencias de prevención del delito en materia de delitos del orden federal, que abarquen la conductas delictivas con mayor incidencia en el Estado, así como coordinar esfuerzos con instituciones públicas y privadas para desarrollar actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas en las que se vean involucrados la sociedad civil, autoridades estatales, federales y educativas. A fin de privilegiar la atención a la población considerada de mayor riesgo: que son niños y jóvenes.

Su función primordial es el reglamentar las actividades de participación social, actuando en correlación con la coordinación y la ejecución de las acciones federales en materia de procuración de justicia, prevención, análisis, evaluación, consenso y seguimiento a los programas, estrategias, acciones y políticas relacionadas con la función de la Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; por lo tanto para poder establecer estas funciones, la dirección clasifica sus acciones y programas en distintas comisiones las cuales tienen un actuar específico en cada una de sus áreas que a continuación se describen.

Comisión de Atención y prevención de los delitos federales.

Son atribuciones de ésta Comisión:

- Prevenir los delitos y las infracciones a leyes y reglamentos.
- Proponer objetivos, políticas, soluciones, normas y procedimientos que fomenten la seguridad pública.
- Diseñar estrategias de prevención general y especial del delito.
- Elaborar planes y programas nacionales que busquen mantener la seguridad regional.
- Vigilar al Ejecutivo y expresarle opinión y recomendaciones sobre los planes de desarrollo y la celebración de acuerdos de coordinación con las diversas instituciones públicas en materia de investigación, orden, tranquilidad pública, sistemas, técnicas de operación, estrategias de coordinación y protección ciudadana.
- Analizar la problemática que origina los aumentos en el índice de delincuencia.
- Llevar a cabo estudios en el área de seguridad pública.
- Proponer sistemas y técnicas de operación para los distintos cuerpos de policía, así como estrategias de coordinación que fomenten su mejoramiento.
- Diseñar, fomentar y coordinar proyectos y programas de protección ciudadana que promuevan la participación de la sociedad civil.

- Informar a la ciudadanía acerca de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad pública por medio de exposiciones en centros escolares, comerciales y públicos, entre otros.

Respecto a la comisión de Difusión, éste se encarga de las campañas a través de los medios de comunicación tales como campañas televisivas, radiofónica y prensa escrita, siendo atribuciones de esta comisión las siguientes:

- Preparar y elaborar material informativo sobre los sistemas de protección a la ciudadanía.
- Preparar y elaborar material informativo, para ser presentado semestralmente, sobre los avances del Consejo de Participación Ciudadana y de la Procuraduría General de la República en materia de protección ciudadana, prevención de delitos federales, transparencia y combate a la corrupción, derechos humanos y atención a las víctimas.
- Expresar las opiniones sobre las condiciones de protección a la ciudadanía.
- Publicar y distribuir material informativo y de sistema de protección a la ciudadanía.
- Fomentar conciencia entre la sociedad civil en materia de prevención y seguridad pública.
- Difundir los derechos y las obligaciones de la ciudadanía, al igual que las atribuciones de los organismos de policía.
- Fomentar el respeto a las leyes, a la sociedad y a los cuerpos de seguridad pública.

- Organizar y participar en eventos y foros de discusión que traten la problemática de la protección a la ciudadanía

Por lo tanto este departamento, proporciona elementos conceptuales y prácticos para prevenir el delito y la farmacodependencia, fomentando la conciencia acerca de las graves consecuencias que el uso y abuso de las drogas ocasionan en la salud y seguridad de la población, impartiendo cursos, los cuales van dirigidos a maestros, padres de familia, alumnos de nivel preparatoria y universitarios, trabajadores de la salud, de procuración de justicia, de seguridad pública, promotores comunitarios de Nayarit, a profesionales de diversas disciplinas, quienes asumen el compromiso de difundir los conocimientos con sus familiares, en escuelas, centros de trabajo, o de reunión y en las comunidades. En los cursos que imparte este departamento se consideran temas como: prevención integral del delito y la farmacodependencia, participación ciudadana, policía comunitaria, prevención juvenil, faltas administrativas, delitos de fuero común y federal, módulos jurídicos, psicológicos, químico y médico, de la farmacodependencia; además de las funciones y atribuciones de la Procuraduría General de la República, Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y del Ministerio Público de la Federación, así como las bases para elaborar y desarrollar un Programa Integral de Prevención en su comunidad, escuela o barrio, entre otros.

Encontrando también como parte fundamental de su labor la difusión de mensajes por medio de los medios de comunicación, para tratar de captar la atención y la participación de la comunidad, al desarrollar diversas gestiones donde se involucran sectores públicos, privados, los tres niveles de gobierno y sociedad en general. Para la Procuraduría General de la República es fundamental la participación de los diversos sectores de la sociedad en los programas que ha establecido, cuyo objetivo principal, es brindar a la población de manera expedita,

los servicios que requiere, por ello impulsa un Modelo Integral de Prevención, el cual este enfoque tiene entre sus objetivos:

- Establecer las bases teórico-conceptuales sobre el paradigma preventivo.
- Desarrollar acciones que equilibren las medidas preventivo-sociales con las necesarias medidas punitivas.
- Fortalecer los factores protectores y acotar los factores de riesgo en la familia, la comunidad y la escuela, dando prioridad a los niños, jóvenes y sectores vulnerables de la población.
- Coordinar los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno para unificar las políticas públicas en materia de prevención del delito, por medio de las mesas de Coordinación Interinstitucionales.
- Promover la activa, informada y comprometida participación ciudadana, a través de Comités de Colaboración Comunitaria y Grupos Juveniles.
- Incluir la participación de los sectores productivos y sociales para conformar, junto con las autoridades, frentes comunes a favor de una cultura de prevención del delito.

La Procuraduría General de la República, cuenta a través de la Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con distintos planes de atención en pro de las circunstancias de la sociedad en cuanto a delitos de orden Federal se refiere tales como:

4.7.1. Prevención Victimal:

Siendo el conjunto de políticas, programas y acciones encaminadas a dificultar al máximo la comisión de un delito, evitando con ello que los ciudadanos se ubiquen en el radio de acción delictiva.

4.7.2. Orientación Legal:

Brindar al público en general asesoría u orientación jurídica en cualquier materia del derecho (agraria, penal, civil, etc.), en forma personal, por correspondencia correo electrónico y vía telefónica.

4.7.3 Orientación Social:

Brindar orientación social a los ciudadanos que acudan a la institución, canalizándolos a otras dependencias que atiendan directamente la problemática planteada y coadyuven en la solución de la conflictiva de su entorno social.

4.7.4. Recepción de Información Confidencial acerca de Delitos Federales:

Atender las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de delitos federales, tales como delitos contra la salud, portación ilegal de armas de fuego, piratería, comercio de flora y fauna en extinción, tala e incendios forestales, así como daños a monumentos arqueológicos, entre otros.

4.7.5. Apoyo a Familiares de Personas Detenidas, Familiares y/o Representantes Legales:

Otorgar apoyo para la localización de personas extraviadas o ausentes a través de cédulas de identificación que se difundan en lugares concurridos de la entidad, así como en las subdelegaciones municipales.

4.7.6. Comparecencia de Agente del Ministerio Público de la Federación y Policía Judicial Federal ante la Comunidad:

Incrementar la confianza de la sociedad en la institución, a través del diálogo entre el personal sustantivo y la población, para informar acerca del ser y quehacer de la Procuraduría General de la República y escuchar propuestas, inquietudes y denuncias.

4.7.7. Derivación de Adictos:

Brindar atención para derivar a los adictos liberados con tratamiento por el Ministerio Público de la Federación, a las instituciones competentes en el Estado, para su tratamiento y rehabilitación.

4.7.8. Atención a Víctimas u Ofendidos de Delito Federales:

Proporcionar apoyo jurídico y, en caso necesario, psicológico a las víctimas del delito para la presentación de sus denuncias y querellas.

Así mismo, ésta Dirección implementa programas que tienen que ver directamente con delitos del orden federal, a los cuales trata de brindar medidas preventivas que inhiban el riesgo de que las personas se vean involucradas o sean víctimas de estas acciones, por lo cual brinda información específica de cada delito para que la sociedad se prevenga en distintos ámbitos de su entorno, tales como: en el

núcleo familiar, en la escuela, en la calle, en el trabajo y qué hacer para que sus hijos se cuiden.

Sin duda alguna la Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, cuenta con una estructura bien fundamentada en base a la problemática con la que cuenta el Estado, en cuanto a los delitos del orden federal; ésto debido al gran apoyo que de la federación recibe ya que cuenta con una Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dependiente de la Procuraduría General de la República, la cual es conformada con personal altamente capacitado y con los recursos necesarios para realizar los programas previamente establecidos y que con posterioridad son enviados a las Delegaciones de dicha Procuraduría en los estados de la República, para que éstos a su vez implementen estos programas en las entidades en las que se encuentran establecidos.

Es en este tenor la Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad correspondiente a la Delegación Nayarit, cuenta con una estructura sólida y bien planificada en cuanto a la prevención del delito que en materia del orden federal se refiere, pero que lamentablemente cuenta con muy poca difusión en cuanto a su aplicación ya que sólo se sectoriza a la capital del Estado, en donde se encuentra establecida la Delegación, aunque cuenta con Subdelegaciones en los municipios de Bucerías, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla y Acaponeta, éstas acciones en cuanto a la Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad no son implementadas en la actualidad en estas municipalidades del Estado.

4.8 Consejo Estatal De Seguridad Pública:

El Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, es el órgano estatal que se encarga de establecer las políticas que se adoptarán en materia de Seguridad Pública en el Estado, el cual a su vez cuenta dentro de su

estructura interna con una Coordinación de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, que tiene como objetivo principal el coordinar y promover la participación activa de la comunidad impulsando programas de difusión y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos a fin de reducir la incidencia delictiva.

La Ley General que Establece Las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el sustento legal mediante el cual fue creado el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado, ya que en su Artículo 1º señala que la Ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la debida integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sus disposiciones son del orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Por ello el Consejo Estatal de Seguridad Pública, cuenta con la Coordinación de Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, tomando como marco jurídico las acciones contempladas en el Anexo Técnico de Participación de la Comunidad, dentro del convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2006, suscrito entre el Gobierno Federal y Estatal conforme a lo dispuesto en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP). El Artículo 10 de esta Ley prevé como materias de coordinación, entre otras, las relativas a la participación de la comunidad, el fomento a la cultura de prevención de infracciones y delitos, así como las relaciones con éstas, que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, dentro del apartado que le corresponde a la Políticas Públicas y líneas de acción en materia de seguridad pública, contempla varias acciones que a continuación se describen:

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011

Apartado VIII Políticas Públicas;

Políticas para la Gobernabilidad y el Desarrollo de la Gestión Institucional y Social;
Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

- Se defenderá ante todo, el respeto irrestricto al principio de legalidad y el combate decisivo contra la impunidad y la corrupción para garantizar una impartición de justicia que contribuya a salvaguardar el Estado de Derecho y la vocación pacífica del Estado.
- Se impulsará la política “Nayarit Estado Seguro”, involucrando a todos los sectores sociales en un compromiso de coparticipación permanente sociedad-gobierno, tomando en cuenta para ello; la vinculación con los sectores de educación y cultura, a fin de fomentar la identidad de los nayaritas con su Estado, su región y su localidad, como mecanismo de cohesión social.
- Se brindará un tratamiento a la seguridad pública como un tema de competencia concurrente, propiciando en todo momento, la coordinación interinstitucional que facilite la suma de esfuerzos y el desarrollo de acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Se encaminarán las acciones hacia la prevención del delito y el combate a la delincuencia, tomando en cuenta para ello, el mejoramiento al servicio que ofrecen los agentes a los agraviados y los resultados generados.
- Se impulsará la profesionalización de los agentes de seguridad pública y la participación ciudadana en la prevención del delito y el combate a la delincuencia, tomando en cuenta para ello, el mejoramiento al servicio que ofrecen los agentes a los agraviados y los resultados generados.

- Se impulsará la modificación del marco jurídico en materia de seguridad pública y procuración de justicia, entre otros, para brindar respuestas oportunas a los nuevos retos que enfrenta el Estado.
- Se buscará la utilización de los avances más recientes en materia de desarrollo científico-tecnológico aplicados a la prevención del delito y el combate a la delincuencia y se gestionarán fuentes alternas de financiamiento que permitan incrementar la infraestructura y equipamiento en la materia.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011

Participación ciudadana.

- La participación de la comunidad en la toma de decisiones sobre el desarrollo socioeconómico es indispensable para lograr el fortalecimiento de la cohesión social e integración regional.
- Se consolidará un sistema de participación social representativo tanto a nivel estatal como a nivel regional, para consolidar un sistema de gestión ciudadana que dé sustento a la integración regional.
- Se promoverá la participación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Gobierno Estatal en el seno del Consejo de Planeación del Estado de Nayarit (COPLADENAY), para promover la creación de los espacios que coordinen y estimulen la participación ciudadana regional.

- El modelo de integración social regional deberá definir con claridad los instrumentos para organizar la participación social, evitando la duplicidad entre subcomités y consejos. En estos instrumentos se debe reforzar el papel de la familia como unidad base del desarrollo social, incorporándola en la definición y operación de los programas de salud, educación, cultura, recreación, deporte y asistencia social.

Es visto que el Plan Estatal de Desarrollo es la base de la Coordinación de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública del Consejo Estatal, el cual da vital importancia al incremento de las acciones en materia de Prevención del Delito, aplicando un modelo que fomente la participación activa de la comunidad, dando prioridad a las instituciones educativas de nivel Primaria, Secundaria y Bachillerato, teniendo como objetivo el educar e inculcar a las jóvenes generaciones de nuestra sociedad, sobre la problemática de la inseguridad en temas tales como las adicciones, violencia Intrafamiliar, pandillerismo, así como los valores humanos y la enseñanza del buen uso de los programas auxiliares de la seguridad pública, como los números telefónicos de emergencia 066 y de denuncia anónima 089. Para ello la Coordinación de Participación de la Comunidad del Consejo Estatal de Seguridad Pública, implementó un programa escolar de conferencias impartidas por personal capacitado en los temas mencionados anteriormente en diferentes instituciones escolares del área metropolitana, fomentando con ello, la cultura de la denuncia y la prevención.

Estos programas escolares tiene como fin la sensibilización de los jóvenes sobre los peligros inminentes que aquejan actualmente a nuestra sociedad y tratar de hacerlos partícipes de una activa y constante prevención dentro de sus comunidades.

En lo que concierne a la difusión de información sobre los temas de interés para los jóvenes en materia de prevención, ésta coordinación se conjunta con los

planes de acción de otras dependencias que tiene que ver con la Seguridad Pública en el Estado, o con la materia de prevención para difundir los programas que se realizan en la entidad.

Cabe señalar que en todo el año 2007, la Coordinación de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública dependiente del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, no ha realizado ningún tipo de programa o actividad respecto a la participación de la comunidad o acciones encaminadas a la prevención de infracciones y delitos, esto debido a que no se han constituido los comités de acción ciudadana.

4.9. Conclusiones de la Prevención en Nayarit.

Tras el análisis de las diferentes instituciones estatales y federales que realizan acciones en materia preventiva, se desprende que es indudable que existe por parte del Gobierno Estatal y Federal, acciones en razón a esta materia tan importante para el debido desarrollo de la colectividad dentro de un marco de la legalidad, que conlleve a contar con un estado seguro y libre de delincuencia.

Sin embargo; vemos que éstas pocas dependencias que manejan la prevención en el Estado difícilmente en la actualidad alcanzan las metas que se trazan, ya que no cuentan dentro de sus programas con verdaderos estudios previos para identificar la problemática real que está generando focos delictivos o antisociales dentro de la misma sociedad; al no contar con una subsecuente actividad progresiva de éstos programas que trascienda pasando por trienios o sexenios gubernamentales o periodos de directores de éstas dependencias, muy difícilmente podemos denominarlos como instituciones que puedan lograr la

prevención de los delitos hablando de prevención especial o general y conductas antisociales dentro de la comunidad.

Uno de los grandes problemas con los que cuentan las dependencias Gubernamentales en el Estado que realizan funciones tendientes a la prevención de los delitos; es que no existe una vinculación entre ellas que les permita realizar de manera conjunta actividades en beneficio de la sociedad, y que al mismo tiempo los comprometa a conjuntar esfuerzos entre sí, para poder lograr una verdadera prevención más estructurada, eficiente y con mayor rango de alcance a la totalidad de la población en la que se vean verdaderamente comprometidas las políticas de seguridad del Estado. Ya que en la actualidad cada dependencia realiza sus funciones preventivas sectorizadas, no realizándolas mas allá del alcance que las propias instituciones les brindan a la población que acude a ellas.

La vinculación de las medidas preventivas de cada dependencia que de acuerdo a sus funciones realiza, es primordial para poder efectuarlas de una manera conjunta, eficaz e idónea. Es evidente que la prevención real de los delitos y las conductas antisociales en la actualidad se encuentran en una situación que marca un incremento delictivo verdaderamente preocupante, poniendo al Estado de Nayarit en algunos aspectos delictivos a la par de las grandes ciudades del país; las cuales cuentan con graves problemas de inseguridad, que en medida que no encontremos soluciones reales y eficientes en muy poco tiempo habremos alcanzado esos niveles delincuenciales que no nos permitan implementar medidas preventivas si no únicamente medidas represivas, las cuales en la práctica conllevan a transgredir los derechos humanos y las garantías individuales de los demás.

Por ello, es necesario para el Estado crear políticas en materia de prevención y que éstas se encuentren bajo un régimen de prevención integral en donde las dependencias que tengan que ver con la materia, unifiquen sus esfuerzos en

beneficio de la sociedad y se vinculen de una manera obligatoria que garantice una verdadera difusión y aplicación de programas de cultura preventiva, realizando estudios previos de la delincuencia que prevalece en la entidad para con ello garantizar la aplicación de sus esfuerzos en donde da inicio la problemática que en el futuro genera delincuencia o conductas antisociales en el Estado.

CAPÍTULO V.

PREVENCIÓN INTEGRAL

5.1 La Obligación Legal del Estado de Brindar Seguridad Pública y la Prevención del Delito.

La obligación que tiene el Estado como nación con sus gobernados de brindarles seguridad y paz social, se encuentra consagrada en nuestras Leyes, principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 el cual a la letra nos señala:

... La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que ésta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, y honradez. La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán en los términos que la ley señale para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

La Constitución Federal también establece las atribuciones con las que cuentan los Estados de la Federación y del Distrito Federal, la cual señala en su artículo 115 fracción III inciso H, lo siguiente:

... Los Municipios, con el concurso de los Estados cuando así fuere necesario y lo determine las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos: ... h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, ...

Asimismo la Constitución Federal nos señala las facultades con las que cuenta el Congreso de la Unión, estipuladas en su artículo 73, pero para interés de ésta investigación, nos ocupa de dicho artículo la fracción XXII, la cual a la letra berza:

Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en materia de seguridad Pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal.

Es importante señalar que para los efectos de ésta investigación, es necesario analizar la Constitución Política del Estado de Nayarit, respecto a las atribuciones y obligación con las que cuenta el Estado en materia de seguridad y orden público en beneficio de sus gobernados, es por ello que la Constitución Local estipula en su artículo 69 las facultades y obligaciones del Gobernador, atendiendo a su fracción I que a la letra dice:

Cuidar de la seguridad del Estado y de la de sus habitantes, protegiéndolos en el ejercicio de sus derechos.

La Constitución local de igual forma, nos establece las facultades del Congreso Local en su artículo 47 que para interés de ésta investigación atenderemos lo estipulado en su fracción II inciso H que a la letra dice:

II.- Expedir las leyes a las que deberán sujetarse los Ayuntamientos y en especial, de manera enunciativa y no limitativa, legislar sobre:

h).- Todos los aspectos previstos por las Constituciones Federal y Local, y Leyes que de ellas emanen.

De igual forma la Constitución Política del Estado de Nayarit; establece en su título sexto referente a los Municipios en su artículo 110 lo siguiente:

Los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales: ... h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

El Estado cuenta con éstas y muchas más obligaciones para establecer que existe un gobierno que verdaderamente protege y vela por los intereses de su población, sin embargo; cuando se ve reflejada una problemática como la delincuencia que día con día avanza a pasos agigantados, es necesario no solamente la atención del gobierno a ésta problemática si no también implica la participación esencial de la sociedad en general, conjuntamente con todas aquellas dependencias gubernamentales o no gubernamentales que tienen obligaciones en áreas asociadas con el delito, esto con la finalidad de conjuntar sus esfuerzos y establecer estrategias integrales que les permitan abarcar todas aquellas cuestiones que estén provocando delincuencia y conductas antisociales en el Estado.

De la investigación realizada respecto a la problemática delictiva con la que cuenta actualmente el Estado de Nayarit y en consecuencia a ésta, las medidas y programas preventivos que actualmente operan en él, se desprende claramente que si bien es cierto existen acciones que realizan algunas dependencias gubernamentales, las cuales van encaminadas a prevenir principalmente aquellos factores que dan origen a las conductas antisociales o al delito; sin embargo, lo cierto es que éstas no son lo suficientemente adecuadas ni planificadas para poder alcanzar los objetivos que se plantean de manera eficaz y que por tanto impliquen una mejora en la reducción de los índices delictivos actuales; ya que las pocas acciones que se llevan a cabo por parte de las diversas dependencias que por su naturaleza misma tiene que ver de una o otra forma con la seguridad pública, éstas se realizan de manera aislada y sectorizada.

Lo anterior nos da como resultado que las políticas preventivas que se implementan en el Estado, no cuentan con una vinculación real que les permita conjuntar esfuerzos y recursos tanto humanos como financieros en beneficio de la sociedad misma. Hasta ahora cada dependencia realiza sus funciones preventivas sin contar con una vinculación bajo una política única en materia preventiva; lo anterior implica un actuar aislado, que sólo abarca un rango de acción de acuerdo a sus funciones competenciales de cada institución u organismo, las cuales por lo general se limitan a desplegar en la capital del Estado, la ciudad de Tepic; ésto sin duda alguna merma de manera significativa el impacto de dichas acciones; ya que al no contar con una vinculación entre las diversas dependencias y organismos que tienen que ver con la prevención del delito; lo anterior da como resultado estar ante la ausencia de una política rectora que se materialice en beneficio de la seguridad estatal.

Al no sumar los esfuerzos que se realizan en materia de prevención del delito las diversas dependencias también están dejando de lado la suma de esfuerzos con los que se cuenta para la realización de una única tarea y que por lo general, éstos esfuerzos no son aprovechados de manera adecuada y por el contrario son desperdiciados al no contar con un propósito definido que halla emanado de verdaderos estudios previos respecto a la problemática real con la que cuenta cada sector, colonia, comunidad, municipio y el propio Estado, en materia delincriminal; es importante señalar que lo referente a la administración pública por lo general los recursos tanto económicos, materiales y humanos son escasos, es por ello que al sumar acciones y esfuerzos en pro a un objetivo específico y común, lo cual permitiría al Estado hacer más con lo que ya cuenta.

El hecho de existir acciones aisladas y sectorizadas, parte de la problemática que se vive al no contar con verdaderos estudios previos que nos den como resultado un panorama real de las circunstancias que están generando las problemáticas delincriminales o conductas antisociales en determinado sector de la población,

muy difícilmente podemos aplicar medidas preventivas adecuadas que nos permitan atacar de manera directa éstas circunstancias, erradicando el mal desde su origen para poder garantizar con ello una eficaz medida preventiva que no permita que se sigan generando este tipo de situaciones que perjudican a todos como sociedad.

Para poder lograr una prevención del delito real y eficiente que en el futuro de como resultado el contar con un Estado que brinde tranquilidad y paz social a sus habitantes, es necesario que existan dentro de su estructura gubernamental, un organismo que realice el análisis estatal de la delincuencia y establezca a partir de éste una política única de prevención del delito de manera integral, la cual vincule obligatoriamente a todas aquellas dependencias gubernamentales, no gubernamentales, asociaciones civiles y privadas que tengan que ver de alguna manera con la seguridad social del Estado, que atienda las necesidades de cada una de sus colonias, comunidades, poblaciones y municipios, en donde converjan, se comprometan y obliguen todas y cada una de las dependencias en pro de la prevención única e integral del delito y en beneficio de la sociedad en general.

5.2 Política Única de Prevención de Delitos.

La planificación de una política única en materia de prevención del delito a nivel Estatal, debe darse en el contexto del desarrollo del mismo, entendiendo dentro de la sociedad la calidad de vida producto de la planificación democrática socio-económica y cultural de cada entidad, municipio, localidad, sector o colonia, a través de una política estatal, integral e igualitaria que garantice una colaboración eficiente contra la criminalidad en los planos regionales y municipales. La planeación de la política criminológica estatal, debe ser producto de un estado decidido a intervenir en la preservación del desarrollo y de la seguridad pública, jurídica y estatal, no reconociendo más límites a dicha

intervención que la democracia, el respeto a los derechos humanos, la soberanía y el equilibrio entre los órdenes estatal y municipal.

La política de prevención del delito estatal, debe ocuparse de la solución integral entre las causalidades y acciones preventivas, de una manera eficiente de las diversas criminalidades; así como el diseño de políticas legislativas, ejecutivas y judiciales que hagan eficaz los diferentes subsistemas de justicia: preventivo, de procuración y administración de justicia, penitenciario y de justicia de menores infractores.

Así mismo la política preventiva debe garantizar soluciones al delito y a la justicia penal deliberada, que sean objetivas y de fondo, y no resultantes de apreciaciones subjetivas o de situaciones coyunturales. Por otra parte no debe limitarse a la propuesta de modelos preventivos y de justicia, estableciendo los mismos programas de otros estados, si no proponer aquellos que realmente corresponda a la realidad social que prevalece en el estado de Nayarit, en materia preventiva y de justicia. Lo anterior implica evaluar permanentemente los impactos de los programas y acciones que se ejecuten en la prevención del delito y en el mejoramiento real de la justicia.

La planificación Político-Criminológica en materia de prevención, debe de involucrar a los diferentes actores estatales y sociales, debe ser crítica pero propositiva, interdisciplinaria e intersectorial; debe procurar que las cuestiones preventivas y de justicia sean cuestiones ineludibles de gobernabilidad y no de privatización, finalmente debe armonizar las diversas fuerzas y organismos sociales en torno a los esfuerzos del Estado en su lucha contra el crimen.

5.2.1 Lineamientos que implica el establecimiento de una política única de prevención del delito en el Estado:

- a) Diseñar una política preventiva integral a partir del control formal e informal, que se traduzca en programas y acciones integrales a nivel estatal, municipal y coloniales, que sigan una misma directriz en pro de la prevención de delito.

- b) Organizar la política preventiva partiendo fundamentalmente de las demandas sociales; contar con la participación de especialistas, lo que implica una institución de investigación que norme y coordine la investigación estatal, que genere la infraestructura técnica necesaria, coadyuvando así en dicho diseño bajo criterios de celeridad, oportunidad y pragmatismo.

- c) Crear un programa estatal de prevención de delito que sea un instrumento planificativo, interdisciplinario e interinstitucional del Sistema Estatal de Seguridad Pública en la materia, el cual debe comprender un diagnóstico y subprogramas con el apoyo de la de la investigación referida, para contar con un conocimiento preciso de la causalidad delictiva; lo anterior posibilita una planificación intersectorial, interinstitucional, interdisciplinaria y social; estatal y municipal más eficiente.

- d) Crear un marco jurídico en materia preventiva que asigne con mayor sistematización las atribuciones, funciones y responsabilidades de las diversas instancias del Estado y de la sociedad, así como la cooperación e intercambio técnico-científico con organismos públicos y privados.

- e) Contar con una verdadera profesionalización y especialización del personal estatal preventivo que evite la burocracia en la prevención; así como el fortalecer las fuentes de financiamiento para ésta última, a través de un gasto público mas equilibrado entre prevención y justicia penal, destinando un gasto público estatal a la prevención.

- f) Redimensionar a la prevención del delito a partir de la sociedad, consolidando a los órganos de consulta y de participación comunitaria; profesionalizando las organizaciones sociales y a sus líderes; promoviendo encuestas permanentes de victimización a través del INEGI, encuestas de opinión, estableciendo un mapa delincencial a nivel estatal, establecer normas estadísticas, bancos de datos especializados, así como el auspicio de agendas comunes entre dependencias, profesionistas, organizaciones civiles y el sector privado.

- g) Finalmente, es importante tomar en cuenta la evaluación de los programas y acciones preventivas, mismas que deben ser eficientes, ajena a la instancia planificadora y ejecutora, así como sistemática y completa, todo lo anterior para evitar la simulación.

Sin embargo, afirmar que la prevención del delito es una alternativa factible, es diferente a convertirla en una realidad. Para la población, requerirá un proceso largo y difícil, ya que habría un cambio en sus conocimientos, actitudes y expectativas con respecto al delito y a su prevención; al mismo tiempo, las agencias y organizaciones involucradas en el planeamiento y la implementación de estrategias de prevención a largo plazo deberán enfrentarse a cambios fundamentales, no solo en las tareas que realizan, sino en el modo de realizarlas.

5.2.2 Beneficio de la existencia de una política única en materia de prevención del delito en el Estado.

El establecimiento de una política única en materia de prevención del delito en el Estado de Nayarit, traerá consigo muchos beneficios en materia de seguridad pública, de igual manera al Estado; ya que algunos de éstos se traducen en resultados tales como: ahorros económicos para el Estado al momento de aglutinar recursos materiales, humanos y esfuerzos en pro de una

misma tarea; reducción de la delincuencia, que a su vez se traduce en una disminución de las demandas de justicia ante los tribunales, la propia policía y los sistemas penitenciarios; entre otros.

Contando con una política única de prevención del delito en el Estado, se podrá garantizar la seguridad con las iniciativas destinadas a disminuir el índice de delitos y lograr mayor seguridad a través de políticas orientadas a la prevención, promoviendo de la misma forma la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en general, que participará en conjunto con las dependencias estatales y municipales, para conformar con ello un mapa delincencial en la entidad que servirá de orientación al fijar las políticas de seguridad en cada colonia o sector de la población.

Al aplicar una política única en materia de prevención del delito, se podrá ejecutar, garantizar y controlar el cumplimiento de los planes preventivos en el estado, asimismo se elaborarán planes de trabajo integrales para áreas y zonas específicas que por sus características se les tenga un interés particular en el trabajo preventivo, así como controlar, asegurar y supervisar el cumplimiento de éstos programas.

Hoy en día en el Estado de Nayarit, la delincuencia ha llegado a los niveles más altos que en los últimos años se hallan registrado, teniendo como respuesta por parte del gobierno del estado y las autoridades encargadas de brindar seguridad en la entidad, un mayor fortalecimiento en la procuración e impartición de la justicia, con cuerpos policíacos más capacitados y con medidas y penas más severas, pero muy a pesar de lo anterior se observa que la delincuencia sigue en aumento, por ello estoy convencido que el apostarle a la prevención del delito en el estado en base a una política única en ésta materia, es la solución mas viable y confiable para la reducción de la delincuencia.

5.3. Visión integral de la función preventiva:

No solo basta el establecer una política única de prevención del delito en el Estado, que como ya se dijo, debe buscar la suma de esfuerzo y el desarrollo democrático de la población, si no que además de lo anterior la prevención debe ser vista de manera integral; lo anterior consiste en invertir en soluciones que funcionan para prevenir los problemas antes de que surjan, ésta prevención; la cual va encaminada a través del desarrollo social, es uno de esos enfoques a largo plazo; la cual no puede remplazar otras estrategias de prevención del delito pero si complementarlas, basándose en el trabajo asociado y de colaboración entre el gobierno en sus tres niveles y a través de sus dependencias y organismos no gubernamentales, las cuales de una u otra forma tienen que ver con áreas de seguridad pública, esto incluye a los responsables de planeamiento y desarrollo; la familia, la salud, el empleo y la capacitación, la vivienda, los servicios sociales, las actividades recreativas, las escuelas, los cuerpos policíacos, el poder judicial y legislativo, conjuntamente con la participación de la ciudadanía por mencionar algunos.

La integración pretende que se generen en el Estado en materia de prevención del delito, alternativas al funcionamiento tradicional del sistema represivo y preventivo, aclarando que no se pretende excluirlo si no que pretende coexistir con él y se basa en conceptos preventivos que puedan operar exclusiva, conjunta o alternativamente, como la prevención situacional, las medidas de desarrollo social, las acciones comunitarias y las campañas de difusión; se le llama prevención situacional a aquella que trabaja sobre la realidad para dificultar la comisión de los delitos.

Las medidas de desarrollo social las cuales la prevención integral busca agregar a las acciones preventivas que realiza el gobierno, están orientadas a modificar las causas o factores sociales, culturales, económicas, etc. que puedan favorecer el

proceso que lleva a determinadas personas a involucrarse en hechos delictivos o antisociales, tomar conciencia de éstos factores permite entender por qué la prevención del delito no es sólo un problema legislativo o de las dependencias de gobierno vinculadas a ésta temática, sino un problema que debería involucrar a amplios sectores sociales, incluyendo a organizaciones no gubernamentales.

Es de vital importancia que en esta integración no solo se plantee que las dependencias gubernamentales y no gubernamentales se adhieran a éste proyecto de prevención, si no también la sociedad civil la cual es una parte fundamental en el combate a la delincuencia, ya que es ésta quien puede proporcionar información real de los hechos que le afectan de manera general o particular, las zonas en que ocurren éstos, el modos operandi y en algunos casos señalar a los sujetos activos del delito.

La participación de la sociedad civil organizada no solo se limita a la información que ésta podría aportar en materia delincencial, si no también en el fomento de una cultura preventiva y de denuncia, dirigida a la sociedad en general que proporcione confianza y estabilidad con la participación de algunos miembros destacados de ésta misma, que a su vez con la participación de la sociedad se diera un seguimiento al conjunto de indicadores para evaluar la actuación y desempeño de la autoridad y crear condiciones de credibilidad y confianza en el Estado.

En materia de prevención del delito hay que señalar que la inseguridad y la violencia en las calles o dentro de la familia, el narcotráfico y las adicciones son de las mayores amenazas contra lo más valioso que tienen las personas; su integridad física, su patrimonio y la familia, por ello es necesario en el combate a la delincuencia, la participación ciudadana que deberá fortalecerse en la política de seguridad, ampliando su grado de participación y facultades creando verdaderos consejos ciudadanos que convergen en la evaluación y seguimiento de las políticas que se instrumentarán en le combate contra la delincuencia.

Con el fin de tratar que la participación ciudadana sea el sustento de una verdadera cultura de legalidad y una cultura de responsabilidad que se vea reflejada en la participación activa de la sociedad en la aplicación de las estrategias y acciones que se lleven a cabo en beneficio de la prevención del delito, asimismo en la unificación de los esfuerzos para que la sociedad misma sea a quien se le rinda cuentas por parte del gobierno y las instituciones de seguridad pública, intentando con la participación de la comunidad dentro de éste organismo que el escrutinio ciudadano sea considerado una pieza clave para determinar la eficacia de las acciones en materia de seguridad pública, específicamente en prevención del delito.

5.4 La materialización de la política única en materia de prevención del delito, basada en una visión integral.

A efecto de que el Estado pueda poner en marcha y establecer una política única en materia de prevención del delito basada en una visión integral, resulta necesario que considere la creación de un organismo en el cual deposite dichas funciones, que ponga en sus manos el establecimiento y regulación de las políticas o estrategias que se lleven a cabo en beneficio de la prevención del delito, como medida principal para el combate a la delincuencia en la entidad, que tenga finalidad la reducción de los índices de criminalidad a niveles tolerables, pero a su vez con el objetivo de erradicarlos, por que no; fomentando la participación de los tres niveles de gobierno, de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada.

Un organismo único encargado de la política preventiva involucraría de manera obligatoria a cada organismo de la administración pública, con la finalidad de trabajar conjuntamente en materia de prevención del delito, teniendo como fin como ya se mencionó; el disminuir los índices delictivos con los que cuenta hoy

en día el Estado, por lo tanto todas aquellas dependencias de gobierno encargadas directamente de la seguridad pública y la impartición de justicia en la entidad, así como también aquellas dependencias estatales y municipales que no tienen una relación directa con la seguridad pública, pero que si pueden coadyuvar con la suma de sus esfuerzos en beneficio de la erradicación de las conductas antisociales y criminales, e involucrar a los tres niveles de gobierno, a la sociedad civil y la comunidad en general en el combate a la delincuencia a través de la prevención del delito.

El hecho que el Estado se dé a la tarea de crear un organismo que tenga como finalidad ser rector de la política estatal en materia de prevención del delito, desde su origen resulta pertinente dotarlo de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Una de las funciones más importantes que el Estado debe encomendar de optar por la creación de un organismo rector, es el de las investigaciones multidisciplinarias; ya que las investigaciones que realice éste organismo en materia delincencial, serán la parte fundamental para establecer la política rectora en materia de prevención, pues solo así; el Estado podrá contar con una visión real y actual de la problemática delincencial en la cual se pretenden aplicar todos aquellos recursos materiales y humanos, estableciendo estrategias y programas en el combate al delito, pero enfocados a las circunstancias que lo generan para erradicarlo antes de que éste aparezca.

Es importante que desde su origen y previo a poner en marcha las estrategias en materia de previsión del delito se realicen los estudios e investigaciones necesarios que permitan establecer el mapa delincencial de la entidad, que brinde la información necesaria de la problemática con la que cuenta cada sector de la población.

Es de suma importancia precisar que los estudios bases no serán por si solos los que creen un organismo eficaz; para tales efectos como todo organismo es importante que desde el momento de su creación se seleccione al personal mismo que deberá estar capacitado y tener experiencia en las disciplinas relacionadas con la criminología tales como: el derecho penal, derecho penitenciario, victimología, victimodogmática, policilogía, sociología, antropología criminal, política criminal y muchas otras ciencias que tienen el mismo objetivo: salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades y la paz pública.

Lo anterior con la finalidad de analizar científicamente las causas y consecuencias de los factores criminógenos que se den en el Estado, dentro del entorno a los principales problemas relativos a las causas de las conductas antisociales así como a la identificación de su impacto en los distintos ámbitos, con el propósito de abatir y advertir aquellas situaciones que generan amenazas o riesgos al libre ejercicio de los derechos de las personas.

Otras de las funciones principales de este organismo único en materia de prevención del delito de manera integral, debe ser el diseñar y proponer un sistema de coordinación obligatoria entre las dependencias que se vean involucradas de manera directa o indirecta con la seguridad pública en la entidad, con el fin de conjuntar sus esfuerzos y recursos en el combate a los factores que generan conductas antisociales o delitos, intercambiando información entre las instituciones encargadas del sistema de seguridad pública, para garantizar con ello un amplio conocimiento de las circunstancias que se deben atender para evitar el aumento de la delincuencia en el Estado; por el contrario, con el propósito de disminuirla.

Asimismo, éste organismo preventivo debe sin lugar a dudas promover la difusión de una cultura de prevención del delito y de la legalidad, a través del diseño de programas u acciones, a efecto de prevenir el delito entre todos los habitantes del

Estado de Nayarit; con la finalidad de anticiparse a cualquier riesgo o amenaza que vulnere la libertad y los derechos de las personas.

5.5. Organismos relacionados con la prevención integral del delito y que deben ser considerados al establecer una política única.

Para poder lograr la prevención integral en el Estado, se deben converger en una sola línea de acción en materia de prevención del delito los siguientes órganos de gobiernos y dependencias los cuales deben obligarse y coordinarse mutuamente:

- El Poder Legislativo, a través de Congreso del Estado y los cabildos en los Municipios.
- El Poder Judicial a través del Tribunal;
- Secretaría General de Gobierno;
- Secretaria de Planeación;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Educación Pública;
- Secretaría de la Contraloría General;
- Secretaría de Desarrollo Económico;
- Secretaria de Obras Públicas;
- Secretaría de Turismo.
- Las dependencias encargadas de la seguridad pública;
- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia;
- Consejo Estatal contra las Adicciones;
- Servicios de Salud de Nayarit;
- Dirección de Protección Civil Estatal y Municipal;
- Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Estado y Municipales;
- Instituto de la Mujer Nayarita;
- Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit;
- Organismos no gubernamentales.

Es importante precisar que éstas son algunas de las dependencias que deben ser tomadas en cuenta para la conformación del órgano preventivo, no omitiendo señalar que por razón de la materia pueden integrarse más de las que aquí se señalan:

Poder Legislativo.

El poder Legislativo el cual está representado por la Cámara de Diputados en el Estado y refiriéndose a los Municipios por sus respectivos Cabildos, tiene una aportación fundamental en la creación y revisión de los tipos penales con los cuales cuenta tipificados el Estado en sus respectivas leyes y códigos penales, ya que el poder legislativo es el encargado de analizar y aprobar las iniciativas que en materia de delincuencia favorezcan a la reducción de conductas antisociales y antijurídicas buscando como base la prevención del delito, las cuales con su aprobación se convertirán en leyes, decretos o acuerdos; para posteriormente convertirse en las cuales rijan la legalidad en la entidad y en las cuales las instituciones encargadas de brindar justicia velen por la seguridad pública de los habitantes, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, el cual manifiesta que en el ejercicio de sus atribuciones y ámbito de competencia, el Congreso del Estado, pugnará por el establecimiento de un orden social justo, fundado en el estado de derecho a través de la expedición de leyes, decretos y acuerdos.

Asimismo y teniendo como antecedente las ascendentes estadísticas que hoy en día en materia delincuencia tiene el Estado de Nayarit, es indudable que debemos encontrar nuevos mecanismos o acciones que nos permitan disminuir la delincuencia que prevalece en la entidad, por ello se debe poner a consideración del poder legislativo estatal, la creación de éste organismo tendiente a disminuir la delincuencia con base en la prevención del delito y las conductas antisociales, que

nos permita combatir a la delincuencia desde sus inicios, pero fundamentalmente atacándola mucho antes de que esta aparezca.

Con la creación de éste organismo; Nayarit podrá contar con una estructura que vincule a todas aquellas dependencias y organizaciones que tengan que ver con la seguridad pública y el bienestar estatal, en el cual conjunten sus esfuerzos con la finalidad de disminuir la delincuencia en el Estado, es por ello que la participación del poder Legislativo es de vital importancia, primeramente con la creación y revisión de leyes que vengan a combatir a las de las nuevas conductas delictivas, aunado a los esfuerzos por controlar y disminuir las ya existentes.

Poder Judicial.

La intervención del poder Judicial del Estado a través del Tribunal Superior de Justicia es de suma importancia; pues en su manos está lo que llamamos prevención especial al impartir justicia sin embargo, para que efectivamente sea un medio eficaz de prevención es importante que sus procesos sean pronto y expeditos, de tal manera que efectivamente ejemplifique al momento de imponer una sanción en la mente de los gobernados; los cuales debidamente deben de relacionar los hechos delictivos con las sanciones aplicadas.

Es indudable que una buena impartición de justicia por parte de los órganos encargados de brindarla específicamente hablando del poder judicial a través del tribunal superior de justicia, conlleve a sancionar y sentenciar de una manera eficaz las conductas delictivas que un individuo realice, esto tiene que tener indudablemente como consecuencia una reacción de inhibición en la sociedad que dé como resultado la abstención de un individuo al querer cometer un delito o alguna conducta antisocial, para con ello estar realizando una prevención de represión que deje un mensaje claro a la sociedad, que todo aquel individuo que cometa un delito será perseguido y castigado por ello.

Por lo anterior el poder judicial del Estado cuenta con un papel por demás importante en la conjugación de los esfuerzos con éste órgano de prevención del delito que se pretende establecer en la entidad, con una política única de unificación en beneficio de la sociedad, al estar detectando delincuencia y conductas antisociales, y éste a su vez estar implementando su mecanismo de impartición de justicia para castigar aquellas conductas que se encuentren fuera de la normatividad que nuestras leyes marcan.

Secretaría General de Gobierno.

Siendo la Secretaria General de Gobierno, la encargada de ejercer los actos necesarios para el buen despacho de los asuntos del orden político del Estado, al igual de tener la obligación de coadyuvar en las relaciones con los ayuntamientos que conforman al mismo, con los poderes de la unión y con los gobiernos de las demás entidades federativas, es de vital importancia para el Organismo Preventivo que se plantea, que la Secretaria General de Gobierno se encuentre vinculada de manera directa con éste, para con ello poder garantizar la debida coordinación de las funciones y actividades de todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal que sean necesarias para el establecimiento de una política única en materia de prevención del delito a nivel Estatal.

Al mismo tiempo ayudando a éste organismo a cumplir las políticas, acuerdos, acciones, programas y demás disposiciones que se tomen en materia de prevención del delito en la entidad con las demás dependencias que integren a éste, asimismo; coadyuvando con la coordinación de los asuntos de carácter político - preventivo con las autoridades Estatales y Municipales al igual que con los ayuntamientos que conforman al Estado de Nayarit.

Es importante señalar que la Secretaría General de Gobierno, vincula a todas aquellas dependencias que conforman al Gobierno del Estado, así como a las asociaciones sociales, obreras, patronales, profesionales y demás que serían tomadas en cuenta por éste organismo preventivo; por lo anterior es que Secretaría General de Gobierno, tomará un papel fundamental en la conformación de una política única de prevención del delito en el Estado, siendo ésta la encargada de llevar acabo las políticas de manera obligacional que se toman en la entidad, teniendo la facultad de coordinar a todas aquellas dependencias centralizadas o descentralizadas de la Administración Pública Estatal.

Secretaría de Planeación.

Esta Secretaría es la encargada en el Estado de ejercer la rectoría en materia de planeación del desarrollo integral de la entidad, según el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, es fundamental su participación pues a través del Plan del Desarrollo compromete a las todas y cada una de las dependencia que en materia de prevención deben accionar.

A través del Plan de Desarrollo se deben de fijar los ejes sobre los cuales el Estado trabajará, de contarse con un órgano único rector de la política preventiva, éste estará obligado a fijar su plan de acción ante esta Secretaría, de no contarse a través del propio Plan de Desarrollo se puede direccionar a cada una de la instituciones relacionadas a accionar en materia de prevención aunque sea de manera aislada, lo cual como ya se indicó no es lo ideal.

Secretaría de la Contraloría General.

Esta secretaria es una de las más importantes dentro del organigrama gubernamental del Estado, por lo tanto es indispensable para cualquier organismo

dependiente de éste mismo que dicha secretaria tenga una absoluta intervención dentro del sistema estatal.

Siendo la Secretaria de la Contraloría la encargada de planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control, evaluación, vigilancia, responsabilidad administrativa y registro patrimonial de los servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal, es necesario que ésta forme parte en la estructura del Organismo Preventivo Estatal, con la finalidad de que se lleve un control para los trabajadores y servidores de éste organismo, asimismo que fiscalice el ejercicio del gasto público que tendrá para que esté en congruencia con el presupuesto de egresos de la administración pública estatal.

Una de las funciones primordiales de la Secretaria de la Contraloría es el aportar elementos de juicio para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas correspondientes, por lo que siendo una prioridad la seguridad social en el desarrollo del estado es de suma importancia que se lleve acabo el control del organismo preventivo en relación con sus servidores públicos con los que contara, expidiendo esta secretaria las normas, políticas y procedimientos generales que en la materia lo requiera para el debido desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones en coordinación con la secretaria de finanzas.

Con lo anterior se estará aportando al organismo preventivo la instrumentación de normas, políticas y procedimientos que aseguren el control y eficiencia de las actividades que realice, buscando con ello un desarrollo administrativo integral de la administración pública estatal.

La secretaria de Salud.

La Secretaría de Salud del Estado de Nayarit es una de las áreas más importantes en el contexto que encierra a la sociedad ya que es prioridad para los habitantes de cualquier población contar con los servicios de salud adecuados que les permita desarrollarse plenamente respecto a su estado físico y mental, por ello para la prevención integral es de vital importancia que contemos con una estructura enfocada a la prevención de enfermedades individuales y colectivas, adicciones, farmacodependencias y accidentes, protegiendo a la población de los riesgos que pongan en peligro la salud.

La estructura en materia de salud con la que cuenta el estado de Nayarit, es necesaria en pues indirectamente se ve implicada en la prevención delictiva y conductas antisociales, ya que es necesaria la orientación que actualmente brinda a la población para que ésta no se vea afectada en una situación de peligro en su integridad física y en otros riesgos tales como en materia de nutrición, salud mental, educación sexual, prostitución, planificación familiar, riesgos de embarazos tempranos y de automedicación, prevención de farmacodependencia, prevención y tratamiento de alcoholismo, prevención de accidentes, así como el prevenir a la sociedad, respecto a los efectos negativos que sobre la salud tiene la violencia intrafamiliar y el maltrato a los niños

Respecto a la farmacodependencia es importante al brindar a la sociedad programas educativos sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, con la finalidad de crear una cultura de medidas oportunas para su prevención y tratamiento, con la finalidad de prevenir el consumo.

La Secretaría de Educación Pública.

Esta secretaria tiene un papel esencial en el crecimiento y formación de las personas ya que es obligación del Estado a través de la Secretaria de Educación

Pública, brindar e impartir educación inicial, preescolar, primaria y secundaria ésta será gratuita, laica y obligatoria, además de educación especial, media superior y superior, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, la Constitución local del Estado de Nayarit, al igual que la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

En este contexto, la Secretaría de Educación Pública tiene una de las obligaciones más importantes, pero también una apropiada e idónea vía que le permite inculcar principios, educación, valores cívicos, de equidad y culturales en la formación de las nuevas generaciones, por ello; es de vital importancia en la materia de prevención del delito, con la finalidad de crear en los niños y jóvenes estudiantes con criterios adecuados y con una nueva conciencia de los valores sociales, que repudie la delincuencia, la corrupción, así como todo tipo de conductas antisociales así como las consecuencias que ésta puedan generarles.

Existe actualmente la conciencia que la población estudiantil que acude a las primarias, secundarias y preparatorias de la entidad, es un sector por demás vulnerable que con frecuencia cae en actos que se encuentran fuera de la ley, ya sea como víctimas o como los sujetos activos de éstos hechos, siendo los jóvenes un grupo de los más asediados hoy en día por las organizaciones criminales, por ello es necesario se implemente en el Estado, programas en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, referentes a la prevención del delito en las escuelas, atacando con ello el consumo y ventas de drogas a las afueras de los planteles educativos, orientándolos y brindándoles la debida información para que no se conviertan en víctimas de diversos delitos que les puedan causar un detrimento o menoscabo tanto a ellos como a sus familias, dando seguimiento y mejorando los programas ya existentes en la entidad como el operación mochila y revisiones continuas en los planteles así como el del alumnado, y lo más importante como ya se mencionó formando estudiantes con conciencia social y con valores sólidos.

Secretaría de Desarrollo Económico.

Para el Estado de Nayarit, el cual se encuentra en vías de desarrollo es de vital importancia la economía estatal que pueda generar en torno a sus riquezas naturales o en cualquier ámbito que genera productividad económica en la entidad, siendo la inversión local, nacional o extranjera una de las prioridades para el gobierno del Estado, es importante contar con zonas seguras y libres de delincuencia para generar que las inversiones que se planeen se queden en Nayarit, para con ello fomentar el crecimiento económico y la generación de empleos en la entidad.

La prevención del delito tiene como finalidad el disminuir hasta niveles bajos o mínimos la criminalidad y las conductas antisociales, para con ello contar con un estado seguro que brinde tranquilidad a sus habitantes y a los inversionistas que pretendan establecer sus empresas en territorio Nayarita.

Teniendo como finalidad la secretaría de Desarrollo Económico, fomentar y promover en el Estado las inversiones en los tres niveles, en todos los sectores de la economía, como medio fundamental para impulsar el desarrollo económico de la entidad, tal y como lo establece la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Nayarit, es importante para el debido crecimiento el contar con un estado que brinde seguridad y en donde las consecuencia de esta misma delincuencia no perjudiquen el crecimiento económico que pueda tener el Estado, por ello es importante que en éste organismo se cuente con la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar este mismo en base a la seguridad y la prevención del delito.

Aunado a lo anterior, es necesaria la prevención del delito para que exista un desarrollo económico ante un escenario de seguridad, lo cierto es que la delincuencia y el desarrollo económico son directamente proporcionales, ya que el hecho que exista un ambiente de seguridad y una mínima expresión delincuencia generara inversión en la entidad, la existencia de una inversión y un desarrollo económico beneficia a la población en general para acceder a mejores niveles de vida y adquirir bienes y servicios, es indudable que un estado que garantice seguridad y empleo a sus gobernados sin duda contara con un desarrollo económico sustentable.

Secretaría de Obras Públicas.

La obra pública en el Estado, es por demás importante en el debido desarrollo de una sociedad creciente como la del Estado de Nayarit, que día a día vemos en la actualidad como se va incrementando ya que contamos con casi un millón de habitantes en la entidad y vemos como se crean nuevos sectores, colonias, comunidades y poblaciones; bajo este tenor el contar con una debida estructuración de zonas urbanas nos permitiría contar en el Estado con una buena planeación de las colonias que contarán con todos los servicios necesarios para su debido desarrollo en un entorno de uso común entre la población.

Contando con escuelas, parques y jardines, lugares de esparcimiento, centros recreativos, unidades deportivas, unidades médicas, alumbrado público, etc; que le permita a la sociedad en su conjunto poder desarrollarse de una manera idónea y alejada de vicios y malas costumbres.

Es importante la participación de la Secretaría de Obras Públicas, dentro de la prevención delincriminal para organizar un nuevo modelo urbano que les permita a las comunidades o sectores de la población, contar con una debida infraestructura pública en las colonias y que éstas a su vez tengan al alcance

todos aquellos servicios necesarios para el debido desarrollo integral de las familias, alejando con ello a los sectores problemáticos los llamados focos rojos, que buscan para delinquir las colonias mas desorganizadas que no cuentan con los servicios de alumbrado público o seguridad y que generan por no contar con zonas de recreación o esparcimiento para la juventud que esta se vea involucrada en hechos delictivos o en el consumo de alcoholismo y drogadicción a temprana edad que repercuten por lo general en conductas antisociales.

Secretaria de Turismo.

Nuestro Estado cuenta con una riqueza invaluable en zonas turísticas ya que contamos con una gran extensión de zonas costeras con hermosas playas a lo largo de todo el Estado que son de gran atractivo turístico, en la actualidad el turismo ha llegado a ser uno de los mayores sectores que generan productividad e inversión en el Estado, al igual que el establecimiento de nuevos servicios dentro de las zonas turísticas, el planificar y programar un desarrollo turístico en la entidad dentro de un marco del sistema de planeación es una prioridad para el Estado.

Por ello, es necesario para un debido desarrollo turístico que contribuya a la economía, a la generación de empleos y logrando con esto una mayor captación de divisas para el beneficio de la población en su conjunto; es prioridad el orientar y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros, pero sobre todo conservar estas zonas libres de delincuencia, optimizando la calidad de los servicios turísticos para fomentar con ello la inversión de capitales locales o extranjeros en ésta materia, en base a nuestro marco jurídico.

Así mismo es importante estar concientes que al igual que el turismo trae beneficios económicos, también traen consigo la aparición de nuevas conductas delincuenciales no propias de la región las cuales deberán de ser detectadas para

no generar giros turísticos que puedan generar delitos tales como pornografía infantil, corrupción de menores, lenocinio, tráfico de drogas, etc. ya que existen antecedentes en los cuales ciertas zonas turísticas se han convertido en zona libre para la generación de este tipo de conductas; por tanto la Secretaría de Turismo en coordinación con las instancias de seguridad pública deben coordinarse a efecto de mantener libres y vigiladas las zonas turísticas de aquellos giros que las puedan fomentar, buscando la creación de un turismo sustentable, familiar, cultural o deportivo, en donde se fomente las riquezas naturales con las que cuenta el estado y no la libertad mal entendida de la cual hacen uso muchos extranjeros.

Dependencias Encargadas de la Seguridad Pública en el Estado.

Para la prevención del Delito, es importante la participación de las dependencias que tienen que ver de manera directa e indirecta con la seguridad pública, al igual que con los cuerpos policíacos existentes en la entidad, hablando a nivel federal, estatal, municipal, así como de seguridad privada; lo anterior mediante la concentración y la suma de esfuerzos para la realización de los programas y acciones preventivas.

El combate a la delincuencia a través de la prevención del delito y de las conductas antisociales, se debe establecer en base a la coordinación de las dependencias que tiene que ver de manera directa e indirecta con la seguridad pública tales como: La Procuraduría General de la República a través de la Delegación Nayarit, La Procuraduría General de Justicia del Estado, y Las Secretarías de Seguridad Pública Municipales.

Es indudable que las instituciones antes señaladas son las idóneas para que aporten su experiencia en este ramo para establecer en la entidad un mapa delictual, identificando las zonas de alto riesgo y los llamados focos rojos, que

nos permitan identificar la delincuencia que prevalece en cada sector, colonia y municipio de la entidad, asimismo detectando el modos operandum de los delincuentes de la zonas y la forma de combatirlos para con ello establecer estrategias acordes a cada situación y que éstas se puedan erradicar satisfactoriamente.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

El Sistema Integral de la Familia (DIF) Estatal o Municipal, tienen en común un objetivo primordial, el garantizar el debido desarrollo de la colectividad bajo su mismo entorno, cada uno desde su actividad correspondientes, en el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia es el realizar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, tal y como lo establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 3º.

De acuerdo con la Ley General de Salud, le corresponde al Gobierno del Estado de Nayarit, otorgar la asistencia social ésto a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ó sistema DIF Nayarit, quienes estarán a cargo de aquellos que estén sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social tales como: menores en estado de abandono, desamparados, desnutrición o sujetos a maltrato; menores infractores, en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad; atendiendo el alcoholismo, farmacodependencia e individuos en condiciones de vagancia, así como indigentes etc.

Es ahí en donde el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Organismo Preventivo encuentran su rango de acción que les permite conjuntar sus esfuerzos en pro de la niñez Nayarita, y en todas aquellas personas que se

encuentran contempladas como receptores de los servicios de apoyo y asistencia que el Estado este comprometido a brindar, por lo anterior es importante la participación de los sistemas DIF Nayarit y los sistemas DIF municipales en el combate a la delincuencia y conductas antisociales, al igual que la readaptación y tratamiento de las personas que se encuentran recibiendo atención de éstas dependencias.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Nayarit.

Siendo éste órgano jurídico el cual cuenta con carácter público y con personalidad para representar a menores de edad ante las diversas autoridades, atendándose qué es menor el adolescente que no ha cumplido dieciocho años, organismo dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nayarit, formando parte de las autoridades del mencionado organismo tal como lo establece la Ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Nayarit.

Sin bien es cierto que la delincuencia afecta a todos los sectores de la colectividad, no importando su status o condición social, los jóvenes y los menores de edad son un sector de los más vulnerables y preferidos por la delincuencia por dos circunstancias principales, la primera de ellas en razón de que es un grupo indefenso y fácil de reprimir en cuestión de hacerlos víctimas de distintos hechos delictivos, y la segunda es que pueden envolverlos y comprados para utilizarlos como medios y actores principales para cometer delitos, ésto es por demás preocupante ya que en la actualidad es visto que con frecuencia los sujetos activos en la comisión de hechos ilícitos son menores de edad, debido a las reformas que ha sufrido el código penal para el estado de Nayarit, al aumentar la edad penal de 16 a 18 años de edad.

Para poder combatir a la delincuencia de manera adecuada, es necesario involucrar en el combate a ésta; aquellas dependencias que tienen que ver de manera directa con los sectores más vulnerables y viables para delinquir, siendo este un organismo de protección y de defensa del menor y la familia en el Estado, es importante conjuntar los esfuerzos en beneficio de la niñez y la familia en la entidad.

Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Para la prevención del delito es importante el combatir a la delincuencia a través de la modificación de los factores que favorecen a la aparición de ésta misma dentro de la sociedad, atacando a la situación delincencial desde sus orígenes no permitiendo que se convierta en conductas antisociales que transgredan los derechos de las personas y aún más que les causen algún daño o detrimento en su patrimonio e integridad física, resguardando principalmente el bienestar de la colectividad.

Es por demás mencionar que uno de los principales factores que favorecen en la aparición de las conductas antisociales o delictivas son las drogas de abuso, tales como el alcoholismo y la drogadicción, que lamentablemente en la actualidad en la mayoría de los casos en donde se encuentra una conducta antisocial o antijurídica por lo general traen aparejado una circunstancia de adicción de algunas drogas, generando que éstas conductas se lleven acabo y que traigan consecuencias lamentables tanto para las personas que son víctimas de éstas acciones, al igual que para las personas que las llevan acabo.

Por lo anterior la prevención del delito no solo se evoca a disminuir las causas que favorezcan a las conductas antisociales, si no también se enfoca a la enseñanza y prevención de las adicciones que impulse una nueva cultura estatal para la salud, contribuyendo a generar niveles de salud de los Nayaritas, a través de acciones

de investigación, prevención, tratamiento, rehabilitación, participación ciudadana y comunitaria, fundamentalmente de la población que no pertenece a ningún régimen de seguridad social, enfatizando a los sectores más vulnerables.

Favoreciendo la toma de conciencia de la población en general, a través de acciones y programas que fortalezcan los factores protectores que previenen el consumo de drogas e impulsando en la población actitudes, valores y habilidades para promover estilos de vida sanos, alejados de vicios y drogadicción, es ahí en donde las organizaciones encargadas en el Estado de tratamiento y rehabilitación de adictos como el Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA), podrán conjuntar esfuerzos para la prevención no sólo de los delitos, si no también de las adicciones respecto a las drogas de abuso y en su caso en el tratamiento y control de las adicciones.

Instituto Para La Mujer Nayarita (Inmunay).

El instituto de la mujer Nayarita, fue creado por el Gobierno del Estado, para los efectos de formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres. Al igual que este organismo preventivo tiene como finalidad primordial el mejoramiento de la calidad de vida de la población, el INMUNAY enfoca sus acciones a implementar diversas campañas que abordan temáticas específicas para las mujeres que tiene que ver con la perspectiva de género, la equidad, la igualdad de oportunidades y la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, como un problema que se presenta ya a nivel de salud pública.

Por lo anterior es que se tiene la necesidad de que este organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo es el INMUNAY, forme parte de las dependencias que formarán parte del organismo preventivo en la entidad, ya que si bien es cierto las dos dependencias les

interesa el mejoramiento de la calidad de vida de la población, también busca con ello el aminorar la violencia que existe en contra de la mujer nayarita, que es en la actualidad es una de las estadísticas mas altas a nivel nacional con las que cuenta el Estado, además de contar en la entidad con un alto porcentaje de violencia intrafamiliar; es por ello que es importante que éste organismo defensor de la mujer se encuentre dentro de la estructura que conformará una política única de prevención de delito en el Estado, para con ello garantizar buenas estrategias y programas que ayuden a erradicar no sólo la violencia que existe contra las mujeres si no todo tipo de violencia que se genere en el Estado.

Dirección de Protección Civil Estatal y Municipal:

La Dirección de Protección Civil es una dependencia que depende de la Secretaria General de Gobierno, a la cual le compete establecer y ejecutar los programas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento en casos en los cuales la ciudadanía se encuentre bajo emergencia o situaciones de alto riesgo, siniestros o desastres.

Por lo cual es indudable que ante la existencia de desastres naturales se presentes conductas antisociales de abuso o de carácter patrimonial, por ello en la medida que se prevenga la afectación de las personas ante cualquier desastre o bien el accionar inmediato ante lo inevitable, se logrará con ello no poner en estado de vulnerabilidad a la población ante un accionar efectivo e inmediato; de ahí su importancia ante la prevención del delito.

5.6 Antecedentes de Organismos Únicos de Prevención del Delito.

En el ámbito nacional se cuenta ya con algunos antecedentes valiosos, como la propuesta presentada el 20 de enero de 2005 ante el Congreso del

estado de Sinaloa para crear el Instituto de Prevención del Delito de la entidad, esta propuesta contenía como característica implementar una política de Estado en materia de seguridad pública, particularmente en el ámbito de la prevención del delito. Las funciones esenciales de este instituto son el estudio del fenómeno de la criminalidad y el diseño de políticas públicas en materia de prevención del delito.

En el estado de Morelos, de igual forma, se presentó una iniciativa de ley para la creación de Instituto de Ciencias Multidisciplinarias para la Prevención del Delito, la cual se encuentra pendiente de aprobación.

Como consecuencias de las movilizaciones ciudadanas, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, ésta iniciativa respondió a la preocupación institucional y al reclamo popular expresado en distintas manifestaciones populares a lo largo de los últimos año como consecuencia del incremento de la delincuencia en el país, siendo el mayor antecedente la marcha histórica y sin precedentes del 27 de junio de 2004, en la que millones de mexicanos, en distintas ciudades del país, salieron a mostrar su inconformidad ante la inseguridad que se extiende en todo el territorio nacional; por medio de las organizaciones civiles que organizaron éste movimiento, en el cual se pedía al gobierno federal la creación de un instituto de prevención del delito, el cual en respuesta decretó un acuerdo por el que se creó el Consejo de Participación Ciudadana de la Secretaria de Seguridad Pública, que sin duda quedó muy lejos de cumplir con las peticiones de los ciudadanos.

Lo anterior da un parámetro, el cual nos permite percatarnos que en los últimos años, a nivel nacional, se han instrumentado distintos programas en materia de prevención del delito de una mera vinculada con las distintas dependencias de gobierno que tienen que ver con la seguridad pública de una manera directa o indirecta, asimismo con la participación ciudadana, hablando de una manera

integral, los cuales han tenido como objetivos, el diseño e instrumentación de la coordinación entre la sociedad y gobierno a fin de combatir las causas que provocan la comisión de delito y las conductas antisociales, tomando en consideración acciones tendientes a fomentar los valores culturales y cívicos que induzcan el acatamiento y respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

Aplicando estos criterios en pro de la prevención del delito en el Estado de Nayarit; el resultado directo de esto será una buena política integral de prevención del delito a nivel Estatal, la cual impulse al Estado a contar con la seguridad que la sociedad requiere, disminuyendo los índices delictivos en la entidad y atacando a la delincuencia mucho antes de que esta aparezca, enfocando sus esfuerzos en la modificación de las diversas circunstancias que generan las conductas antisociales en las personas, que en consecuencia a éstas mismas generan delincuencia y criminalidad, contrario a lo que todo nayarita anhela para su bien estar.

CONCLUSIONES:

- 1.- Dentro de la presente investigación quedó debidamente comprobada la hipótesis.
- 2.- Quedó debidamente comprobado que en el Estado de Nayarit, cuenta con problemas en materia de seguridad pública, específicamente en lo que se refiere a la existencia de conductas antisociales y delictivas.
- 3.- Se comprobó que Nayarit, cuenta con un marco normativo viable para la prevención del delito.
- 3.- Esta demostrado que en el Estado de Nayarit, se realiza una prevención del delito de manera aislada, centralizada en la capital del Estado, que no responde a las necesidades sociales.
- 4.- Queda demostrado que para atacar a la delincuencia de una manera efectiva y que de resultados positivos, es necesario conjuntar los esfuerzos de las dependencias que se encuentren vinculadas de manera directa o indirecta con la seguridad pública y social en la entidad.
- 5.- Se comprueba que el Estado de Nayarit, no cuenta con una política única en materia de Prevención del Delito.
- 6.- Se comprobó que es necesario para Nayarit, que este se avoque a la conformación de un organismo preventivo que vincule a las dependencias en cargadas de la seguridad pública en la entidad, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de que se ejerza en el Estado, una política única de prevención del delito que venga a dar solución al problema delincencial con el que cuenta actualmente.

7.- Existe la necesidad en el Estado de Nayarit, la creación de un consejo a nivel estatal encargado de la prevención del delito a fin de que cuente con un órgano de control, consulta, análisis y opinión en materia de seguridad pública y prevención de conductas delictivas y antisociales, que satisfaga las necesidades de la comunidad.

BIBLIOGRAFIA

- **AMUCHATEGUI R**, Griselda. *Derecho Penal*, 2ª edición. Editorial. Oxford, México 2003.
- **CASTALLANOS TENA**, Fernando. *Lineamientos Elementales De Derecho Penal*. 1ª edición. Editorial Porrúa, México 1999.
- **DÍAZ DE LEÓN**, Marco A. *Código Federal De Procedimientos Penales Comentado*, 1ª edición. Editorial Porrúa, México 1999.
- **FIX ZAMUDIO**, Héctor. *Función Constitucional Del Ministerio Público*, 1ª edición. Editorial UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1972.
- **GARCÍA RAMÍREZ**, Sergio. *Derecho Procesal Penal*, 2ª edición. Editorial Porrúa, México 1997.
- **GARCIA**, Antonio y **DE MOLINA**, Pablo. *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos*, 4ª edición. Editorial xx, Colombia 2004.

- **GONZÁLEZ DE LA VEGA**, Francisco. *Derecho Penal Mexicano*, 1ª edición. Editorial Porrúa, México 1999.
- **JIMÉNEZ DE ASUA**, Luís. *Tratado De Derecho Penal*, 1ª edición. Editorial Porrúa, México 1999.
- **MONTIEL SOSA**, Juventino. *Criminalística tomo 3*, 7ª edición. Editorial Limusa, México 2002.
- **PEÑALOZA**, Pedro J. *La prevención del delito: una asignatura pendiente*, 1ª edición. Editorial Porrúa. Mexico 2004.
- **PEREZ PINZÓN**, Álvaro. *Curso de Criminología*, 6ª edición. Editorial Universidad externa, Colombia 2001.
- **PONCE DE LEÓN ARMENTA**, Luís. *Metodología Del Derecho*, 1ª edición. Editorial Porrúa, México 1996.
- **RIVERA SILVA**, Manuel. *El Procedimiento Penal*, 1ª edición. Editorial Porrúa, México 1996.
- **TOMAS ESCOBAR**, Raúl. *Elementos de Criminología*, 1ª edición. Editorial Universidad, Argentina 1997.

- **V. CASTRO**, Juventino. *El Ministerio Público En México*, 1ª edición. Editorial Porrúa, México 2002.

- **V. CASTRO**, Juventino. *La Procuraduría de Justicia*, 1ª edición. Editorial Porrúa, México 1994.

LEGISLACIONES CONSULTADAS

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.
- LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT.
- LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

- LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
- LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006-2012.
- PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005 – 2011.
- ACUERDO QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS, SIGNADO EN CANCÚN QUINTANA ROO, CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2001.

PAGINAS DE INTERNET CONSULTADAS

- www.nayarit.gob.com.mx
- www.bibliojurídica.com.mx
- www.todoelderecho.com
- www.ONU.com
- www.INEGI.com.mx
- www.PGR.com.mx
- www.inmunay.gob.mx
- www.congresodelaunion.com.mx
- www.pgj.nayarit.gob.com.mx
- www.cinu.org.com.mx
- www.presidencia.gob.com.mx